



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0306

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 9-2020 - 2024

3 Sesión ordinaria No. 9-2020 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el lunes 29 de junio del año dos mil veinte, a las dieciocho
5 horas y treinta y tres minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:** Mario
6 Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Hamlet Alb. Méndez Matarrita;
7 Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González. Los **Regidores Suplentes:** Ana
8 Cristina Suarez Benavides; Leticia Brenes Barrantes; Eliana Paola Sáenz Salazar;
9 Vincer Sánchez Gutiérrez. Los **Síndicos Propietarios;** Ana Lorena Ledezma Fonseca;
10 Silvia María Arias Salas; Henry Alb. Alfaro Conejo; Brandon José Mora Carballo; Kattia
11 Chaves Esquivel; Marco Vinicio Moreira Aguilar. Los **Síndicos Suplentes:** Jessenia P.
12 Zarate Hernández; Patricia Lorena Blanco Arroyo; Hugo A. Sánchez Solorzano; Laura
13 María González Víquez. La **secretaria del Concejo Municipal ad hoc:** Ana Lorena
14 Ledezma Fonseca. El **Alcalde Municipal:** Ing. Víctor Hidalgo Solís. **Ausentes:**
15 **Regidores Suplentes;** Karen Rocío Arias Salazar **Síndicos Suplentes:** José Luis
16 Ardón Alfaro.

17 APROBACION ORDEN DEL DIA

- 18 I.- Audiencias.
19 II.- Juramentaciones
20 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria
21 IV.- Lectura de Correspondencia
22 V.- Tramites Urgentes
23 VI.- Dictámenes de Comisión
24 VII.- Mociones de Regidores
25 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

26 ACUERDO No. 162-2020

27 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
28 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
29 acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

30 I.- AUDIENCIAS.



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0307

1 No hay

2 **II.- JURAMENTACIONES**

3 No hay

4 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA**

5 **El Presidente, Mario Camacho Muñoz**, explica que en vista que de por la tarde llovió
6 bastante y debido a eso se fue la luz y el internet, las actas ordinaria No. 8-2020 y
7 extraordinaria No.5-2020, no se pudo pasar a sus respectivos correos. Por lo tanto, se
8 va a dar lectura a las mismas, y la aprobación quedará hasta la próxima semana.

9 **A.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 8-2020.

10 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez**, salva su voto a la aprobación del acta ordinaria
11 No.8-2020, y se acoge al artículo 148 del Código Municipal, dado que no le fue enviada
12 esta acta con al menos dos horas antes de la sesión.

13 El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, secunda lo expuesto por la Regidora, Marlen
14 Alfaro Jiménez, y también se acoge al artículo 148 del Código Municipal. Por lo tanto,
15 se abstiene al voto.

16 **El Presidente, Mario Camacho Muñoz**, manifiesta que en vista de que el acta ordinaria
17 No. 8-2020, no fue conocida antes de esta sesión, la aprobación correspondiente
18 quedaría hasta la próxima sesión del lunes 6 de julio.

19 **ACUERDO No. 163-2020**

20 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
21 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
22 **acuerdan por unanimidad: En vista de que el acta de la sesión ordinaria No. 8-**
23 **2020, no fue presentada con al menos dos horas antes de la sesión ordinaria del**
24 **día de hoy, de conformidad con el artículo 148 del Código Municipal dado que no**
25 **se contaba con internet en ese momento, se dará lectura a la misma pero la**
26 **aprobación quedará para la sesión del 6 de julio”.**

27 **B.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión extraordinaria No. 5-2020. Se somete
28 a votación.

29 **El Presidente, Mario Camacho Muñoz**, solicita un receso de diez minutos para poder
30 revisar con detenimiento el acta extraordinaria No. 5-2020, ya que esta contiene el



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0308

1 Presupuesto Extraordinario No. 3-2020.

2 Los señores Regidores regresan a la sala de sesión y reanudan la sesión.

3 Luego de una revisión por parte de los señores Regidores, se somete a votación el acta
4 extraordinaria No. 5-2020, la cual es aprobada sin observaciones por unanimidad y
5 definitivo.

6 **III.- CORRESPONDENCIA**

7 **A.-** Se conoce nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal, suscrita por el Sr.
8 Marvin Vargas, Presidente, que dice: "(...)Después de saludarle y desearle éxito en
9 sus funciones, por medio de la presente la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal,
10 le damos el apoyo de la administración del acueducto municipal según acuerdo en actas
11 #462 del día 23 de junio del 2020

12 Acuerdo 01-462-020

13 Se acuerda por votación unánime dar el apoyo a la Municipalidad de Santa Bárbara
14 (gobierno local) de la administración y todo lo pertinente del acueducto municipal para
15 que el operador siga siendo la Municipalidad .

16 Acuerdo en firme".

17 **ACUERDO No. 164-2020**

18 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
19 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
20 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la nota de la Asociación**
21 **de Desarrollo Integral de Zetillal, suscrita por el Sr. Marvin Vargas, Presidente,**
22 **donde brindan todo el apoyo para que el acueducto municipal siga siendo del**
23 **Cantón de Santa Bárbara".**

24 **B.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-356-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
25 Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) Reciban un cordial saludo. En atención al Acuerdo
26 N° 122-2020 de la Sesión Ordinaria N° 7-2020, para su revisión y respectiva aprobación
27 me permito remitir el "Análisis Técnico-Financiero sobre la Propuesta de la aplicación
28 de la Ley' para Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las
29 Municipales ante la Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19 N° 9848",
30 preparado por la Unidad de Gestión Tributaria, que dice:



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0309

1 **ACUERDO No. 165-2020**

2 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
3 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
4 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de comisión, y aprobar el**
5 **“Análisis Técnico-Financiero sobre la Propuesta de la aplicación de la Ley' para**
6 **Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipales**
7 **ante la Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19 N° 9848”, preparado**
8 **por la Unidad de Gestión Tributaria, presentado por la Alcaldía Municipal mediante**
9 **el oficio No. OAMSB-356-2020, a saber;**

10 **”(....) ANÁLISIS TÉCNICO - FINANCIERO SOBRE LA PROPUESTA DE LA LEY**
11 **PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL, Y REFORZAR LA GESTIÓN**
12 **FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL**
13 **POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 N° 9848**

14 **PRIMERO: Que el artículo 12 de la Ley N° 9848, señala lo siguiente: “Moratoria por**
15 **concepto de patentes o licencias municipales. Se autoriza a las municipalidades**
16 **y los concejos municipales de distrito del país para que otorguen a los**
17 **licenciatarios una moratoria en el pago por concepto del impuesto de patentes**
18 **por actividades lucrativas, así como del impuesto por venta de bebidas con**
19 **contenido alcohólico en el caso de las licencias clase B, según el artículo 4 de la**
20 **Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico,**
21 **de 25 de junio de 2012. Dicha moratoria tendrá efecto a partir del trimestre en**
22 **cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la**
23 **pandemia de COVID-19, vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020.**
24 **Dicha moratoria será por un máximo hasta de tres trimestres y rige a partir de la**
25 **publicación de esta ley.**

26 **El contribuyente que se acoja a esta posibilidad deberá haber cancelado la**
27 **totalidad de sus obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos**
28 **a la declaratoria de emergencia o, en su defecto, estar al día en caso de que esté**
29 **cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.**

30 **Para optar por este beneficio, el licenciatario deberá demostrar la disminución de**



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0310

1 al menos un veinte por ciento (20%) en los ingresos brutos de la actividad lucrativa
2 que realiza, en relación con el mismo período tributario del año anterior. Al
3 momento de la solicitud, el interesado deberá aportar cualquiera de los siguientes
4 documentos o requisitos:

- 5 a) Declaración jurada, cuyo formulario será facilitado por la
6 administración tributaria municipal.
- 7 b) Certificación de contador público autorizado para demostrar la
8 disminución de sus ingresos.
- 9 c) Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud, producto
10 de la emergencia.
- 11 d) Declaraciones del impuesto al valor agregado de los últimos tres
12 meses.

13 Será el licenciataro o el representante legal quien presente la solicitud ante la
14 Autoridad Tributaria Municipal.”

15 Que la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico
16 N° 9047, en su numeral 4, establece que la Licencia clase B habilitan la venta de
17 bebidas con contenido alcohólico en envase abierto y/o cerrado para ser
18 consumidas dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de
19 bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del
20 establecimiento. La licencia clase B se clasifica en: Licencia clase B1: cantinas,
21 bares y tabernas sin actividad de baile. Licencia clase B2: salones de baile,
22 discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividad de baile.

23 Es importante aclarar que solamente pueden ser beneficiados por la Ley N° 9848,
24 los contribuyentes propietarios de licencias de licor de las siguientes actividades:
25 cantinas, bares, tabernas sin actividad de baile, salones de baile, discotecas,
26 clubes nocturnos y cabarés con actividad de baile; no así las licencias clase A,
27 clase C, clase D y clase E contempladas en la Ley N° 9047, que deberán seguir
28 cancelando trimestralmente el impuesto de licor. Además, la condonación del
29 impuesto de patente no es de manera oficiosa, sino que le corresponde a
30 licenciataro quien presente la solicitud ante la Unidad de Gestión Tributaria.



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 0311**

1 Que cuando se declaró el estado de emergencia nacional por la pandemia de
2 COVID-19, vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, el día 16 de marzo de 2020, se
3 encontraba al cobro el segundo trimestre del año 2020 correspondiente al
4 impuesto de patente municipal, por lo que a partir del segundo trimestre 2020 es
5 que debe de regir la moratoria del tributo supra citado.

6 **SEGUNDO:** Que el artículo 13 de la Ley N° 9848, señala lo siguiente: “Moratoria
7 municipal por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales. Se
8 autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para
9 que otorguen a los contribuyentes una moratoria en el pago por concepto de
10 tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos municipales y cánones
11 por concesión, la cual tendrá efecto a partir del período en cobro al momento de
12 la declaratoria de estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19,
13 vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020. Dicha moratoria será
14 por un máximo hasta por tres trimestres o nueve meses, según la periodicidad del
15 cobro de cada obligación municipal. Rige a partir de la publicación de esta ley.

16 El contribuyente que se acoja a esta posibilidad deberá haber cancelado la
17 totalidad de sus obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos
18 a la declaratoria de emergencia o, en su defecto, estar al día en caso de que esté
19 cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

20 Para optar por este beneficio, el contribuyente deberá presentar cualquiera de los
21 siguientes documentos que demuestre la respectiva afectación a consecuencia
22 del estado de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19:

23 a) Documento formal emitido por su patrono, en donde se haga constar la
24 reducción de su jornada laboral, la suspensión de su contrato o el
25 despido, según corresponda.

26 b) Presentar las declaraciones del impuesto sobre el valor agregado (IVA)
27 de los meses del año 2020, en donde se compruebe al menos la
28 disminución de un veinte por ciento (20%) en el monto declarado.

29 Será el contribuyente quien presente la solicitud ante la Autoridad Tributaria
30 Municipal.”



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0312

1 Que cuando se declaró el estado de emergencia nacional por la pandemia de
2 COVID-19, vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, el día 16 de marzo de 2020, se
3 encontraba al cobro el primer trimestre del año 2020 correspondiente al servicio
4 de agua potable, al servicio de recolección de basura, el servicio de limpieza y
5 aseo de vías, el servicio de mantenimiento del parque y el servicio de
6 mantenimiento de cementerios, por lo que a partir del primer trimestre 2020 es
7 que debe de regir la moratoria de los tributos supra citados.
8 Se aclara que Impuesto sobre Bienes Inmuebles no está contemplado dentro de
9 la ley, debido a que es un impuesto nacional y no un impuesto municipal, tal y
10 como lo establece la Sala Constitucional en la Resolución N° 2011-003075 de las
11 14:58 horas del 9 de marzo de 2012, que indica en lo de interés:
12 “(...) La Sala ha aceptado que cuando el impuesto es producto de la actividad
13 ordinaria del legislador, aun con el fin de dotar a los municipios de recursos
14 extraordinarios, con la creación de un impuesto nacional o regional o incluso de
15 carácter especial al gravar ciertas actividades para beneficiar varios municipios,
16 su origen radica en la potestad tributaria que deriva del Estado central. (...) De ahí
17 que se trata de un impuesto nacional. La tesis del Ministerio de Hacienda
18 precisamente radica en este argumento. La potestad tributaria o el poder de
19 imposición – como lo indica la Procuraduría – esta retenida en el Estado Central,
20 aun cuando las Municipalidades tengan la iniciativa de ley para obtener la
21 autorización de impuestos, tasas y contribuciones especiales que interesen a la
22 localidad. En el criterio de la Sala, tales atribuciones impositivas Estatales y
23 Municipales están claramente deslindadas por la jurisprudencia de la Sala, y
24 pueden coexistir, en el sentido que el impuesto nacional con el destino específico
25 lo establece el Estado Central a favor de las Municipalidades, y la iniciativa
26 tributaria municipal la establecen éstas a favor de sí mismas, sujetas a aprobación
27 o autorización legislativa, aunque los impuestos municipales por ser de iniciativa
28 local conllevan una forma de control legislativo, pero no pueden ser modificadas
29 por los legisladores (por iniciativa municipal sentencias 1991-1631, 1774-4479 y
30 como impuesto nacional 1999-5669, 2006-6589, entre otras). Consecuencia de la



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0313

1 potestad de imperio del Estado de establecer un impuesto nacional, como el
2 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que afecta a las propiedades
3 independientemente de su localidad, es que debe crear un órgano nacional que
4 permita resguardar el cobro de tal impuesto dentro del modo más general posible
5 a nivel nacional. (...)”

6 **TERCERO:** Que en cuanto a artículo 14 de la Ley N° 9848, al no tener la
7 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia la administración de ningún mercado
8 municipal, no aplica este numeral.

9 **CUARTO:** Que lo establecido en el numeral 15 de la Ley N° 9848, en cuanto a los
10 términos y el plazo de aplicación de cada tipo de moratoria, así como los plazos y
11 medios para la presentación de la solicitud por parte del interesado, se brinda
12 propuesta, en relación al Capítulo II Acciones Municipales para Apoyar al
13 Contribuyente en el Pago de Tributos Municipales, contempladas en la Ley N°
14 9848.

15 En cuanto al artículo 12 de la Ley N° 9848 se recomienda lo siguiente: Que la
16 moratoria por concepto del impuesto de patente (exceptuando las licencias de
17 licor clase A, clase C, clase D y clase E), rija hasta que venza el plazo para cancelar
18 el cuarto trimestre del año 2020, que vence el 30 de septiembre de 2020, siempre
19 y cuando los contribuyentes cumplan con los requisitos establecidos por la
20 normativa y que sea el miércoles 30 de septiembre de 2020, el plazo para que los
21 licenciatarios cancelen sus tributos municipales, de lo contrario a partir del jueves
22 01 de octubre de 2020 se empezará a cobrar todos los recargos, intereses y multas
23 correspondientes al período en que se le otorgó la moratoria, con la finalidad de
24 que la Municipalidad no quede desfinanciada y que los últimos tres meses de 2020
25 pueda ingresar lo presupuestado por concepto del impuesto de patente.

26 En cuanto al artículo 13 de la Ley N° 9848 se recomienda lo siguiente: Que la
27 moratoria cubra al servicio de agua potable, al servicio de recolección de basura,
28 al servicio de limpieza y aseo de vías, al servicio de mantenimiento del parque y
29 al servicio de mantenimiento de cementerios y que rija hasta el tercer trimestre
30 del año 2020, que vence el 30 de septiembre de 2020, siempre y cuando los



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0314

1 contribuyentes cumplan con los requisitos establecidos por la y que sea el
2 miércoles 30 de septiembre de 2020, el plazo para que los contribuyentes cancelen
3 sus tributos municipales, de lo contrario a partir del jueves 01 de octubre de 2020
4 se empezará a cobrar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al
5 período en que se le otorgó la moratoria, con la finalidad de que la Municipalidad
6 no quede desfinanciada y que los últimos tres meses de 2020 pueda ingresar lo
7 presupuestado por concepto dichos tributos municipales.

8 En cuanto al plazo que se le debe de otorgar al administrado, para la presentación
9 de la solicitud de moratoria de los tributos municipales, se recomienda que sean
10 30 días hábiles después de que sea aprobada el plan por parte del Concejo
11 Municipal y que sean presentados ante la Unidad de Gestión Tributaria.

12 QUINTO: Que el artículo 16 de la Ley N° 9848, reza: “Arreglos de pagos. Se autoriza
13 a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, según corresponda,
14 la posibilidad de ofrecer a sus contribuyentes, durante el 2020, arreglos de pago
15 por un plazo hasta de veinticuatro meses, para que cancelen sus obligaciones por
16 concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos y cánones
17 por concesión. Ante ello, se deberán dictar las regulaciones internas que definan
18 las condiciones de dichas facilidades de pago.”

19 Es importante aclara que en el apéndice 31 del Reglamento para el Procedimiento
20 de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de santa Bárbara,
21 establece que “los arreglos de pago para sumas superiores a los diez mil colones
22 y hasta cincuenta mil colones se les dará tres meses para cancelar esas deudas.
23 Superiores a cincuenta mil y un colones se podrá autorizar un plazo de seis hasta
24 doce meses para la atención de la deuda. Los montos mayores de cuatrocientos
25 mil y un colones se podrán autorizar por un plazo mayor a los doce meses para la
26 cancelación de la deuda, previa autorización del Alcalde Municipal”. Por lo que ya
27 existe un procedimiento interno para la confección de los Arreglos de Pagos.

28 SEXTO: Que en cuanto al artículo 17 de la Ley N° 9848, no recomiendo la
29 ampliación de los plazos, esto por cuanto si se aprueba se podría desfinanciar la
30 municipalidad.



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0315

1 SEPTIMO: Que en relación al numeral 18 de la Ley N° 9848, lo que el Concejo
2 Municipal apruebe como plan de moratoria de los tributos municipales, se debe
3 de divulgar de la mejor manera, por medio de las redes sociales, la página de la
4 municipalidad y un perifoneo por todo el cantón.

5 ANÁLISIS FINANCIERO SOBRE LA PROPUESTA DE LA LEY PARA APOYAR AL
6 CONTRIBUYENTE LOCAL, Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS
7 MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL
8 COVID-19 N° 9848

9 El siguiente informe corresponde a un estudio comparativo de los ingresos
10 recaudados por la Municipalidad de Santa Bárbara, con corte al 31 de mayo de los
11 años 2019 y 2020, con el fin de ser utilizado como insumo para la toma de
12 decisiones para la Administración Municipal entrante.

13 Toma mayor importancia realizar este tipo de análisis debido a la situación que se
14 vive actualmente por el COVID-19 en nuestro país, y por ende en nuestro Cantón,
15 donde tenemos la consigna de utilizar responsablemente los recursos,
16 priorizando las necesidades, para contener de alguna manera el gasto y de esta
17 forma coadyuvar a los habitantes del Cantón de Santa Bárbara.

18

19

Ingresos al 31 de mayo 2019

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Mes	Monto de recaudacion total	Transferencias de Gobierno Central	Monto correspondiente a recaudacion Municipal	% de recaudación tributos Municipales	% de recaudación total
Enero	399,231,862.95		399,231,862.95	13%	13%
Febrero	233,068,652.30		233,068,652.30	8%	8%
Marzo	274,518,559.89		274,518,559.89	9%	9%
Abril	312,798,761.71	89,657,927.74	223,140,833.97	8%	11%
Mayo	221,152,716.11	129,784,863.21	91,367,852.90	3%	7%
Total	1,440,770,552.96	219,442,790.95	1,221,327,762.01		



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0316

1
2
3
4
5
6
7
8
9



10 Como se puede observar en la tabla anterior, el mes de mayor recaudación
 11 corresponde a enero 2019 con el 13% del total recaudado según la estimación del
 12 Presupuesto Ordinario 2019, y por debajo encontramos el mes de marzo con un
 13 9% de recaudación de los tributos municipales.

14 Es importante aclarar que en el mes de abril ingresaron ¢89.657.927.74,
 15 correspondientes a la transferencia del Gobierno Central específicamente de la
 16 Ley 8114. De igual manera para el mes de mayo 2019, se presentó un ingreso
 17 importante en las transferencias del Gobierno Central por ¢ 129.784.863.21, por lo
 18 que la recaudación propiamente de los tributos de la Municipalidad de Santa
 19 Bárbara alcanzó solamente un 3% siendo la más baja de los primeros cinco meses
 20 del año 2019.

21
22

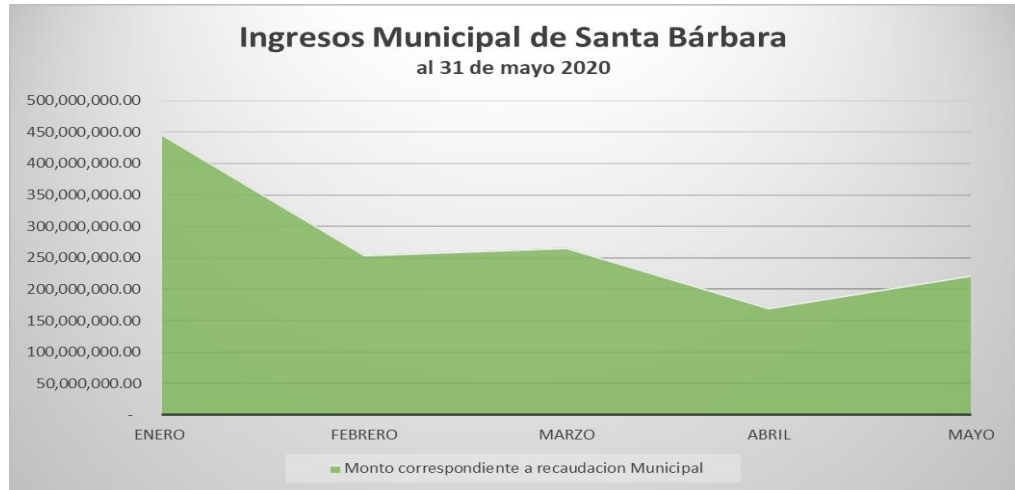
Ingresos al 31 de mayo 2020

23
24
25
26
27
28
29
30

Mes	Monto de recaudación total	Transferencias de Gobierno Central	Monto correspondiente a recaudación Municipal	% de recaudación tributos Municipales	% de recaudación total
Enero	445,988,240.31		445,988,240.31	13.11%	13.11%
Febrero	255,444,766.22		255,444,766.22	7.51%	7.51%
Marzo	356,053,467.52	89,568,403.33	266,485,064.19	7.83%	10.47%
Abril	170,991,320.57		170,991,320.57	5.77%	5.77%
Mayo	225,322,349.56	3,127,377.10	222,194,972.46	7.50%	7.61%
Total	1,453,800,144.18	92,695,780.43	1,361,104,363.75		



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Como se puede observar el mes de mayo 2020, mostró un incremento importante en la recaudación de los tributos, superando el mes de abril 2019 en 4.42%, este repunte se relaciona directamente al trabajo de cobro realizado por la Unidad de Gestión Tributaria a la empresa Constructora Hernán Solís Limitada., recuperando ₡ 63.000.000.00 aproximadamente en el ítem de Patentes.

Es importante indicar que, de no haberse dado el cobro en la Patente antes indicada, la recaudación para mayo 2020 mostraría un +2.37% en relación al año anterior, evidenciando el golpe que se está sufriendo por la crisis económica que ha ocasionado la pandemia a nivel mundial.

Comparativo de ingreso año 2019-2020

A continuación, se presenta un comparativo de los años 2019 y 2020:

Mes	Año 2019		Año 2020		Variación en colones	% de incremento/disminución
	Monto correspondiente a recaudación Municipal	% de recaudación tributos Municipales *	Monto correspondiente a recaudación Municipal	% de recaudación tributos Municipales *		
Enero	399,231,862.95	13.48%	445,988,240.31	13.11%	46,756,377.36	12%
Febrero	233,068,652.30	7.87%	255,444,766.22	7.51%	22,376,113.92	10%
Marzo	274,518,559.89	9.27%	266,485,064.19	7.83%	- 8,033,495.70	-3%
Abril	223,140,833.97	7.53%	170,991,320.57	5.77%	- 52,149,513.40	-23%
Mayo	91,367,852.90	3.08%	222,194,972.46	7.50%	130,827,119.56	43%
Total	1,129,959,909.11		1,138,909,391.29			

*Es importante tomar en cuenta que los porcentajes de recaudación se calculan según la estimación de cada uno de los presupuestos



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0318

1 Como lo denota la información contenida en la tabla anterior, para los meses de
2 enero y febrero 2020 el comportamiento de los ingresos mostró un incremento de
3 aproximadamente 12% y 10% respectivamente. Sin embargo, para los meses de
4 marzo y abril, lamentablemente se denota una disminución, acentuada aún más al
5 mes de abril, con un -23% en comparación con el 2019. Dicha disminución tiene
6 fundamento en la emergencia ocasionada por el COVID-19.

7 En el caso del mes de mayo 2020 como se menciona anteriormente, el repunte en
8 los ingresos se debe específicamente al cobro de la Patente a nombre la empresa
9 Constructora Hernán Solís por aproximadamente ¢ 67.000.000.00

10 Este dato es importante tomarlo en consideración ya que este tipo de
11 recaudaciones no es una constante que deba ser tomada en consideración para
12 las estimaciones mensuales.

13 En cuanto a lo indicado por el Concejo Municipal en el Acuerdo N° 122-2020, de la
14 Sesión Ordinaria N° 7-2020, celebrada el lunes 15 de junio de 2020, se indica lo
15 siguiente:

16 **PRIMERO:** Que la Municipalidad no estaría dejando de percibir ningún tributo, ya
17 que, si se aprueba el plan de moratoria planteada, los contribuyentes tendrían que
18 cancelar estos tributos antes del 30 de septiembre de 2020, pues a partir del 01 de
19 octubre de 2020, se empezarán a cobrar los intereses de ley.

20 Por este motivo, la municipalidad no dejará de cobrar los tributos municipales, ya
21 que con el plan de moratoria se cuenta con el último trimestre del año 2020, para
22 que los contribuyentes cancelen sus adeudos al municipio, por lo que las fuentes
23 de ingresos estarían correctamente cobijadas.

24 **SEGUNDO:** Que en cuanto al punto financiero de quiebre, se indica que el
25 municipio al no contar con el proceso de partida doble, es imposible que se
26 puedan calcular razones financieras, tal y como lo solicita el honorable Concejo
27 Municipal.

28 **CONCLUSIÓN**

29 En mérito de lo expuesto, y con fundamento en las normas de Derecho invocadas,
30 y en sujeción al Principio de Legalidad contenido en los ordinales 11 de nuestra



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0319

1 **Carta Fundamental y Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública,**
2 **se brinda propuesta a la Alcaldía Municipal, en relación a la aplicación por parte**
3 **de la Municipalidad del Capítulo II Acciones Municipales para Apoyar al**
4 **Contribuyente en el Pago de Tributos Municipales, contempladas en la Ley N°**
5 **9848, para que sea presentadas y aprobadas por el Concejo Municipal.”**

6 **C.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-355-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
7 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) En atención al Acuerdo N° 4202-2020 de la Sesión
8 Ordinaria N° 208-2020, con respecto a la nota suscrita por el Sr. Hugo Antonio Jiménez,
9 me permito remitir oficio MSBI-053-2020 del Consultor Externo, Ing, Jorge Trejos Molina,
10 con el fin de solicitarles, respetuosamente, proporcionar la información requerida por el
11 señor Trejos.”

12 **ACUERDO No. 166-2020**

13 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
14 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
15 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
16 **estudio y recomendación, el criterio técnico emitido por el Ing. Jorge Trejos**
17 **Molina, en relación con lo manifestado por el Sr. Hugo Jiménez, quien solicita**
18 **visado para realizar una segregación en un terreno propio.”**

19 **D.-** Se conoce oficio No. OAMSB-354-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor
20 Hidalgo Solís, que dice: “(...) En atención a su oficio ALC-MSB-003, me permito
21 adjuntarle el oficio MICITT-DVMT-OF-245-2019 del Despacho del Viceministro de
22 Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), fechado 14 de marzo del 2019”.

23 **ACUERDO No. 167-2020**

24 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
25 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
26 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
27 **estudio y recomendación, el oficio No. OAMSB-354-2020, suscrito por el Alcalde**
28 **Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que remite oficio ALC-MSB-003, me permito**
29 **adjuntarle el oficio MICITT-DVMT-OF-245-2019 del Despacho del Viceministro de**
30 **Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)”.**



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0320

1 E.- Se conoce el oficio No. OAMSB-358-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
2 Víctor Hidalgo Solís, que dice; "(....) En atención al Acuerdo N° 11-2020 de la Sesión
3 Ordinaria NO 2-2020, el cual adjunta oficio ADIJ-010-2020 de la Asociación de
4 Desarrollo Integral de Jesús, adjunto me permito remitir copia del oficio DAC-MSB 084-
5 2020 del Administrador del Acueducto Municipal, respondiendo al Sr. Roy
6 Villegas Carballo, Presidente de la ADI de Jesús"-

7 **ACUERDO No. 168-2020**

8 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
9 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
10 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. OAMSB-358-**
11 **2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, relacionado con**
12 **respuesta enviada al Sr. Roy Villegas, Presidente de la Asociación de Desarrollo**
13 **Integral de Jesús".**

14 F.- Se conoce nota suscrita por los señores Regidores: Mario Camacho Muñoz, Marlen
15 Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González, que dice; "(....) Quienes suscribimos: Mario
16 Camacho Muñoz, en mi condición de presidente del Concejo Municipal, Álvaro Morales
17 González, y Marlen Alfaro Jiménez, en nuestra condición de Regidores Propietarios
18 procedemos a Manifiestar lo siguiente:

19 Primero: Al no contar en este momento con el nombramiento de la Asesora Legal
20 Correspondiente, como funcionarios responsables en función de su cargo de Elección
21 Popular que ocupamos actualmente, deseamos manifiestar que es imposible resolver
22 los múltiples asuntos legales con carácter de urgente, por lo que externamos nuestra
23 preocupación al respecto por las eventuales repercusiones económicas, civiles y
24 penales por el incumplimiento de plazos judiciales, que se puedan generar.

25 Segundo: Solicitamos que se interpongan sus buenos oficios para solventar dicha
26 situación a la mayor prontitud."

27 Los Regidores, Hamlet Méndez Matarrita y Francisco Arias Sandoval, se acogen a lo
28 solicitado por los señores regidores.

29 **ACUERDO No. 169-2020**

30 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval**



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0321

1 ; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
2 acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido, la nota suscrita por los
3 señores Regidores: Mario Camacho Muñoz, Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro
4 Morales González, en el sentido de solicitar a la administración que se proceda
5 con los trámites de contratación del asesor legal del Concejo Municipal lo más
6 pronto posible”.

7 **G.-** Se conoce el oficio No. ADISBH-2020, suscrito por la Presidenta, Lilliam Vargas
8 Carvajal, Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara, que dice: “(...)La
9 suscrita, junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral Santa Bárbara, cédula
10 jurídica número 3-002-078571, de conformidad con la Ley No. 3859, Sobre Desarrollo
11 de la Comunidad, con respeto manifiesto:

12 PRIMERO: Que debido a la situación actual por la pandemia y es de su conocimiento
13 que el sector turístico ha sufrido un duro golpe económicamente y estratégicamente. Lo
14 cual, desde la declaratoria de Emergencia Sanitaria, dictada desde el 16 de marzo del
15 año en curso, la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara de Heredia, no
16 percibe entradas en el Centro Turístico Guachipelines.

17 SEGUNDO: Hacemos de su conocimiento que les ofrecemos el Salón de Eventos, para
18 la realización de sus sesiones. Que Incluye el mobiliario de sillas y mesas, parqueo con
19 exclusividad, Portón principal cerrado, que instalación del Internet sea dispuesto por la
20 municipalidad de acuerdo a sus necesidades, que el Salón mantiene el espacio
21 apropiado para el distanciamiento social y las medidas sanitaria dispuesta por el
22 Ministerio de Salud.

23 TERCERO: Que el costo valorado es de Il 200,000.00 mensuales.

24 CUARTO: Que la junta directiva hace referencia a la situación actual y valora todas las
25 posibilidades para la sostenibilidad del Centro Turístico Guachipelines y expresa que en
26 otro panorama sería un facilitador para que dicho inmueble fuera utilizado por la
27 municipalidad en otros términos de cooperación mutua.

28 QUINTO: Que las ADISB-H, esta anuente a ofrecimiento y a facilitar un acuerdo que sea
29 beneficioso para ambas partes.”

30 **ACUERDO No. 170-2020**



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0322

1 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
2 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
3 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la administración el oficio No. ADISBH-
4 2020, suscrito por la Presidenta, Lilliam Vargas Carvajal, Asociación de Desarrollo
5 Integral de Santa Bárbara, con el fin de que se pueda contar con el presupuesto
6 para que, lo más pronto posible, se pueda alquilar el salón del Centro Recreativo
7 de Guachipelines, a efectos de realizar en ese lugar las sesiones del Concejo
8 Municipal.”

9 H.- Se conoce el oficio No. CDSJ-012-2020, suscrito por el Síndico, Henry Alb. Alfaro
10 Conejo, que dice: “(...) El Concejo de Distrito de San Juan de Santa Bárbara en su
11 sesión ordinaria 005-2020 analizó la problemática que se está presentando en las calles
12 alrededor del templo católico, esto debido a que posterior a la reparación de las mismas,
13 las cajas de registro quedaron sin su respectiva tapa, lo cual representa un riesgo para
14 la población por lo que se tomó el siguiente acuerdo:

15 ACUERDO 05:

16 Solicitar al Concejo Municipal de Santa Bárbara, que traslade a la Administración la
17 atención de la problemática detectada por el Concejo de Distrito de San Juan, respecto
18 a la falta de colocación de tapas a las cajas de registro que están alrededor de la iglesia
19 católica, dado que las mismas están expuestas y representan un peligro para los
20 peatones, por lo que se requiere la colocación de dichas tapas para evitar accidentes./
21 ACUERDO FIRME./ Aprobado por unanimidad./

22 Razón por la cual agradecemos su valiosa intervención a fin de que se atienda esta
23 necesidad. “

24 **ACUERDO No. 171-2020**

25 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
26 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
27 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el trámite que
28 corresponda, el acuerdo tomado por el Concejo de Distrito de San Juan, donde se
29 solicita la colocación de las tapas de las cajas de registro que faltan”.

30 I.- Se conoce el oficio No. 464-2020 CCDRSBH, Comité Cantonal de Deporte y



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0323

1 Recreación, suscrito por la Presidenta, Candy Trigueros González, que dice: “(...)”
2 Sirva la presente para saludarlos, y a la vez les informamos que de acuerdo con el
3 artículo 172 del Código Municipal, hacemos llegar a ustedes el Programa Anual de
4 Actividades, Obras e Inversiones Periodo 2021, según el Acuerdo No 247-2020 de la
5 sesión ordinaria No 19-2020 del 22 de junio del 2020, Para su conocimiento”.

6 **ACUERDO No. 172-2020**

7 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
8 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
9 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto**
10 **para su análisis y recomendación, el Programa Anual de Actividades del Comité**
11 **Cantonal de Deportes y Recreación periodo 2021”.**

12 J.- Se conoce nota suscrita por la Sra. Xinia Sánchez, que dice: “(...) Solicito
13 respetuosamente la lista del personal municipal con relación de afinidad y
14 consanguinidad, que labora en la institución, así como la fecha de ingreso.

15 Además, solicito:

16 ¿Cuál es el proceso para el nombramiento de funcionarios en este gobierno local? ¿Cuál
17 es el horario en tiempo de pandemia, de las y los funcionarios municipales?

18 **ACUERDO No. 173-2020**

19 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
20 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
21 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para que, en el término**
22 **de ocho días, se le dé respuesta, la solicitud presentada por la Sra. Xinia**
23 **Sánchez”.**

24 K.- Se conoce nota suscrita por el Sr. William Villalobos, que dice: “(...) No es secreto
25 para los barbareños que es notorio el desorden que reina en el desarrollo urbano, siendo
26 el gobierno local, el responsable de esta situación.

27 Por lo que con todo respeto y el derecho que como ciudadano me da la constitución
28 política, solicito respuesta a las siguientes dudas:



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0324

- 1 1. En la ubicación coordinadas cartográficas CRTM05 482350.11 m latitud ese y
- 2 1111341.49 m longitud norte, se encuentra dentro del cuadrante de desarrollo
- 3 urbano?
- 4 2. ¿Se está desarrollando algún proyecto en este lugar? En caso que desconozcan,
- 5 deberían realizar visita al sitio, para que no me nieguen la respuesta.
- 6 3. En caso que exista algún desarrollo, solicito me adjunten copia de los permisos
- 7 de construcción (no es secreto de estado)
- 8 4. En la finca bajo matrícula folio real 088323 del partido de Heredia, plano
- 9 catastrado H-308122-1978, ¿existen o se están desarrollando construcciones?
- 10 5. ¿Existen nacientes en esa zona que afecten esa finca?
- 11 6. ¿Cuáles son las nacientes más cercanas y a que distancia están? (incluir
- 12 coordenadas)
- 13 7. ¿Consideran ustedes que se esté provocando daño ambiental a las nacientes?
- 14 ¿Qué tipo de daño y que acciones tomarán en caso positivo?
- 15 8. ¿Cuál profesional autorizó los permisos? ¿Bajo qué criterio técnico lo hizo?
- 16 9. En caso que existan construcciones, han considerado la demolición?
- 17 10. El plano catastro H-2048283-2018, para uso de parque, a cual segregación
- 18 corresponde?
- 19 11. ¿Brindó la administración la disponibilidad de agua en cada lote en caso de
- 20 existir segregación?
- 21 12. ¿Explicar cuáles son las modificaciones al plano anterior, correspondiente a las
- 22 presentaciones 2019-15201-C y 2019-15180-C y cual profesional ha estado
- 23 atendiendo el caso?
- 24 13. ¿Explicar si en el alineamiento de la Quebrada Zetillal se está dando y porqué
- 25 un irrespeto?
- 26 Respetuosamente solicito que cuando existan funcionarios (as) municipales
- 27 involucrados en las respuestas, adjunten copia de la nota que ellos responden, a la
- 28 jefatura correspondiente.
- 29 Por otro lado, no requiero las respuestas explícitas, no respuestas cerradas (si o no).
- 30 Ocupar un puesto de representación popular es de mucha responsabilidad, y depende



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0325

1 de cada uno de ustedes, si quieren trabajar por el Cantón, o se limitarán a hacer acto
2 de presencia; así como el salario que le pagamos a los funcionarios municipales, es
3 para que laboren en beneficio de toda la población cantonal, y que disfrutemos de un
4 ambiente equilibrado, respetando las zonas de protección para mantener el derecho al
5 agua.”

6 **ACUERDO No. 174-2020**

7 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
8 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
9 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la administración para su debida**
10 **respuesta, la denuncia presentada por el Sr. William Villalobos Soto, bajo las**
11 **siguientes condiciones:**

- 12 **1. Que la respuesta a la solicitud presentada sea evacuada en cinco días**
13 **hábiles a partir del comunicado del acuerdo.**
- 14 **2. Que el Presidente, Mario Camacho Muñoz, acompañe al ingeniero**
15 **municipal designado por la administración, a fin de poder visitar el sitio de**
16 **las construcciones que está denunciado el Sr. Villalobos Soto.**

17 **L.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-353-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
18 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) En atención al Acuerdo NO 113-2020 de la Sesión.
19 Ordinaria #7-2020 del Concejo Municipal, en el cual se solicita a esta Administración dar
20 respuesta a los puntos 1 y 2 de su nota recibida el 10 de junio por la Secretaria del
21 Concejo Municipal, me permito remitirle copia del oficio OAMSB-292 2020 dirigido a la
22 Defensoría de los Habitantes, el cual fue notificado a dicha institución el 26 de mayo
23 2020 vía correo electrónico. ”

24 El documento en mención adjunta también copia de los oficios DAC-MSB- 086-2020 del
25 Acueducto Municipal,”...DTC-MSB-FMH-146-2020 de Topografía y Catastro, DA-
26 UHTPCOSJ-2799-2018 de la Dirección de Agua-MINAE y DA- UHTPCOSJ.0651-2017
27 del MINAE.”

28 **ACUERDO No. 175-2020**

29 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
30 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0326

1 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. OAMSB-353-**
2 **2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, quien remite al**
3 **Sr. William Villalobos Soto copia del oficio No. DAC-MSB- 086-2020 del Acueducto**
4 **Municipal, DTC-MSB-FMH-146-2020 de Topografía y Catastro, DA-UHTPCOSJ-**
5 **2799-2018 de la Dirección de Agua-MINAE y DA- UHTPCOSJ.0651-2017 del MINAE,**
6 **en respuesta a su solicitud”.**

7 **LL.-** Se conoce el oficio No. AL-DSDI-OFI-0103-2020, de la Asamblea Legislativa, que
8 dice: “(...) De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea
9 Legislativa, se consulta la redacción final sobre el “Expediente Legislativo N.º 21.163
10 MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 2762, CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE RELACIONES
11 ENTRE PRODUCTORES, BENEFICIADORES Y EXPORTADORES DE CAFÉ DE 21
12 DE JUNIO DE 1961 Y SUS REFORMAS.”

13 **ACUERDO No. 176-2020**

14 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
15 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
16 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto**
17 **para su criterio, el proyecto de ley expediente No. 2762, CREACIÓN DEL RÉGIMEN**
18 **DE RELACIONES ENTRE PRODUCTORES, BENEFICIADORES Y EXPORTADORES**
19 **DE CAFÉ DE 21 DE JUNIO DE 1961 Y SUS REFORMAS”.**

20 **M.-** Se conoce el oficio No. AL-CPOECO-262-2020, de la Asamblea Legislativa, que
21 dice: “(...) Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Roberto
22 Thompson Chacón, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, le
23 con único que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre
24 el expediente 21662: REFORMA DE LA LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE
25 LOS SERVICIOS PÚBLICOS N.º 7593, Y SUS REFORMAS, PARA
26 RACIONALIZAR EL PRECIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y DEMÁS SERVICIOS
27 PÚBLICOS”.

28 **ACUERDO No. 177-2020**

29 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
30 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0327

1 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
2 **criterio, el proyecto de ley expediente No. 21662: REFORMA DE LA LEY DE LA**
3 **AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N.º 7593, Y SUS**
4 **REFORMAS, PARA RACIONALIZAR EL PRECIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y**
5 **DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS”.**

6 **N.-** Se conoce el oficio No. AL-CPOECO-205-2020, de la Asamblea Legislativa, que
7 dice: “(...) Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Roberto
8 Thompson Chacón, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, le
9 comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre
10 el expediente 21521: DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES
11 LEY PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y LA
12 PROSPERIDAD. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY N.º 8114,
13 LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTA”.

14 **ACUERDO No. 178-2020**

15 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
16 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
17 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
18 **criterio, el proyecto de ley expediente No. 21521: DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO**
19 **ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES LEY PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA**
20 **GENERACIÓN DE EMPLEO Y LA PROSPERIDAD. MODIFICACIÓN DE LOS**
21 **ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY N.º 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA**
22 **TRIBUTARIA”.**

23 **Ñ.-** Se conoce el oficio No. CPEM-039-2020, de la Asamblea Legislativa, que dice: “(...)”
24 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos
25 Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de
26 Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto
27 de ley 21.896 “LEY PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONOMICOS DE LA PANDEMIA
28 COVID-19 Y ASEGURAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA DEL REGIMEN MUNICIPAL
29 EN DECLARATORIAS DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL”.

30 **ACUERDO No. 179-2020**



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0328

1 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
2 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
3 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
4 **criterio, el proyecto de ley expediente No. 21.896 “LEY PARA MITIGAR LOS**
5 **EFFECTOS ECONOMICOS DE LA PANDEMIA COVID-19 Y ASEGURAR LA**
6 **ESTABILIDAD FINANCIERA DEL REGIMEN MUNICIPAL EN DECLARATORIAS DE**
7 **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL”.**

8 **O.-** Se conoce el oficio No. DE-E-197-06-2020, de la Unión de Gobiernos Locales, que
9 dice: “(...) Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
10 (UNGL), institución que agremia y representa políticamente a las Municipalidades de
11 Costa Rica desde hace 42 años.

12 Desde la declaratoria de emergencia ante la pandemia causada por el Covid-19, en la
13 Asamblea Legislativa se han presentado varios proyectos de ley, con el objetivo de
14 ofrecer algún tipo de beneficio Tributario o de otro tipo de obligaciones a los
15 contribuyentes, entre ellos: 21898, 21842, 21889, 21986 y 21901.

16 A raíz de esas iniciativas y buscando una visión más integral, nace el proyecto de ley N°
17 21.922, “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de
18 Municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”, hoy Ley
19 9828. Consideramos que el mayor acierto de este proyecto es que ofrece alternativas
20 para que las municipalidades, según la realidad de cada cantón, apoyen a los
21 contribuyentes locales con flexibilidad en el pago de sus obligaciones (como moratorias),
22 posibles reducciones por tarifas de arrendamientos en mercados, arreglos de pago de
23 hasta 24 meses y la nueva figura de la suspensión temporal de patente; todo esto, de
24 la mano con herramientas que permiten a los gobiernos locales una gestión más ágil y
25 flexible de los recursos con los que ya cuentan. Debe entenderse que sólo esta
26 combinación hace realista la posibilidad de ofrecer opciones a los contribuyentes, pues
27 es un hecho que las municipalidades ya están enfrentando una preocupante
28 disminución de sus ingresos.

29 Pese a la aprobación de esta iniciativa impulsada desde el Régimen Municipal, los otros
30 proyectos de ley continúan activos y con su trámite legislativo de rigor, lo cual implica



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0329

1 que sean consultados a las municipalidades. A continuación, presentamos un resumen
2 de dichos proyectos:

3 1. Proyecto 21898, Ley de municipal de alivio a los sujetos pasivos de cada
4 municipio y que han sido afectados por la crisis del Covid- 19, consta de 7 artículos y
5 está enfocad en el sujeto pasivo, incluye mercados municipales e incorpora formalmente
6 a los Concejos M de Distrito. Propone rebaja de hasta un 50% en los montos cobrados
7 por concepto de arrendamiento de locales, tramos o puestos de los mercados
8 municipales, aplica también para otros pagos mensuales por concepto de concesión.
9 Impulsa moratoria en el pago del impuesto de patentes que se cobran por las licencias,
10 condonación de debidas del año 2020, por concepto del impuesto de patentes y
11 condonación total Jet pago de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la
12 municipalidad per concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones.
13 También propone reducir de hasta el 25%, en la base imponible aplicable al cobro de
14 sobre los bienes inmuebles.

15 2. Proyecto 21842, Autorización de una reducción y condonación tributaria al régimen
16 municipal. Consta de 6 artículos, está enfocado en el sujeto pasivo, propone reducción
17 de tributos municipales (recargos, tasas, servicios y demás tributos), condonación total
18 o parcial (recargos, intereses, multas y otras multas y sanciones), facilidades de pago y
19 solicitud sin requisitos.

20 3.- Proyecto 21889, Ley general de autorización a los gobiernos locales para la
21 condonación y ajuste tributario en la coyuntura del COVID-19, consta de 5 artículos, está
22 enfocado en el contribuyente y promueve la condonación de deudas, intereses,
23 recargos, y multas de contribuyentes: ajustes en impuestos, tasas, patentes y licencias;
24 condona de manera total el principal, los intereses, las multas y otro tipo de cargos en
25 que el contribuyente incurra por concepto de impuestos, tasas y servicios, patentes y
26 licencias comerciales y otras obligaciones, así como rebajas en las tasas o monto de los
27 tributos para el tercer trimestre y cuatro trimestre del 2020.

28 4.- Proyecto 21896, "Ley para mitigar los efectos económicos dela pandemia COVID-
29 19, y asegurar la estabilidad financiera del régimen municipal en declaratorias de estado
30 de emergencia nacional, consta de 7 artículos, incorpora la figura de los Concejo



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0330

1 Municipales de Distrito y está enfocado en el contribuyente pasivo. Propone moratoria
2 en impuestos, licencias, tasas, precios públicos, servicios y demás obligaciones;
3 condona deuda a recargos de intereses y multas que pesan sobre los impuestos
4 , licencias, tasas, precios públicos, servicios y demás obligaciones; condona totalidad
5 de deudas impuestos de patentes por actividades lucrativas y de licencias por venta de
6 bebidas con contenido alcohólico; dispone de un plan de moratoria y condonación.
7 También propone reforma a la ley de bienes inmuebles. Podrán disponer para gastos
8 administrativos más de un diez por ciento (10%) del monto que les corresponda por este
9 tributo, siempre y cuando se sustente en criterio técnicos que indiquen la afectación
10 causada por el estado de emergencia y aseguren la estabilidad financiera municipal”.

11 5. Proyecto 21901: “Condonación temporal de tributos municipales en solidaridad con
12 las personas y empresa jurídicos (patentados) producto del efecto de la pandemia
13 COVID-19, consta de 5 artículos y se enfoca hacia las personas afectadas y patentados.
14 Propone condonaciones entre 50%, 75% y 100% de tributos municipales a empresas
15 jurídicas (patentados) según el grado de afectación y los beneficiarios deben mostrar su
16 afectación por la pandemia pero no indica la formal.

17 Nuestra posición institucional es que los proyectos anteriores, ante la aprobación de la
18 Ley 9848 han perdido vigencia, su propósito se incorporó en dicha ley, por lo que
19 respetuosamente recomendamos a las municipalidades, que en caso de ser
20 consultadas sobre dichos expedientes se manifiesten en este sentido y soliciten su
21 archivo. Asimismo, adjuntamos las fichas informativas de los proyectos antes
22 mencionados.

23 **ACUERDO No. 180-2020**

24 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
25 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
26 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
27 **estudio y recomendación, el oficio No. DE-E-197-06-2020, de la Unión de**
28 **Gobiernos Locales, que remite información sobre los proyectos de ley que afectan**
29 **a los tributos de los Gobiernos Locales”.**

30 **P.-** Se conoce el oficio No. ADIBIRRI 0052- 2020, de la Asociación de Desarrollo Integral



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0331

1 de Birri, que dice; “(...) Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la
2 Asociación de Desarrollo Integral de Birri de Santa Bárbara de Heredia.

3 El motivo de la presente es para comunicar el acuerdo tornado en sesión 763 celebrada
4 el día 19 de julio de 2020.

5 Acuerdo 01: Se aprueba moción presentada por' el presidente Marcos Salazar, por la
6 cual en vista las manifestaciones de la máxima autoridad en acueductos', es nula la
7 posibilidad de establecer una asada para administrar el acueducto de Santa Bárbara,
8 por lo cual las asociaciones debemos ponernos a la orden del gobierno local, para que
9 en conjunto todas las fuerzas vivas del cantón, defendamos tan valioso recurso y el
10 mismo no sea entregado al AYA. El desarrollo comunal debe ser una prioridad para el
11 entorno comunal y esto va de la mano de generar puentes de crecimiento y colaboración
12 interinstitucional, por lo cual esta junta directiva se pone a las órdenes de la
13 Municipalidad y del Consejo Municipal, haciendo de conocimiento nuestro apoyo al
14 cantón y a la comunidad, para trabajar en conjunto por tener el acueducto no solo en
15 buen estado, sino en calidad y cantidad para nuestra población” Acuerdo por MAYORÍA
16 y definitivamente aprobado, con UN VOTO EN CONTRA de Mario Camacho quien
17 fundamente su voto en contra indicando “no estoy de acuerdo ya que a cómo van las
18 cosas no creo que la municipalidad logre solucionar el problema y al final se va a
19 intervenir el acueducto, lo que debe hacerse es dividir el acueducto, y formar distintas
20 ASADAS”.

21 El Presidente, Mario Camacho Muñoz, se abstiene a votar por ser parte de la Asociación
22 de Desarrollo Integral de Birri.

23 **ACUERDO No. 181-2020**

24 **Los Regidores: Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales**
25 **González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría: Dar por recibido**
26 **y conocido el oficio No. . ADIBIRRI 0052- 2020, de la Asociación de Desarrollo**
27 **Integral de Birri, quien dan apoyo para que el acueducto municipal siga siendo del**
28 **Cantón de Santa Bárbara”.**

29 **Q.-** Se conoce el oficio No. AL-CJ-21.984-0356-2020, de la Asamblea Legislativa, que
30 dice: “(...) La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0332

1 proyecto: Expediente 21.984 "ADICIÓN DE UN INCISO 7 AL ARTICULO 229 DEL
2 CÓDIGO PENAL, LEY N°4573, 04 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS".

3 **ACUERDO No. 182-2020**

4 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
5 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
6 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
7 **criterio, el proyecto de ley expediente No. 21.984 "ADICIÓN DE UN INCISO 7 AL**
8 **ARTICULO 229 DEL CÓDIGO PENAL, LEY N°4573, 04 DE MAYO DE 1970 Y SUS**
9 **REFORMAS".**

10 **R.-** Se conoce el oficio No. CG-036-2020, de la Asamblea Legislativa, que dice: "(...)"
11 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente
12 Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud del informe de consulta
13 obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa
14 institución en relación con el proyecto 21.336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO".

15 **ACUERDO No. 183-2020**

16 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
17 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
18 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
19 **criterio, el proyecto de ley expediente No. 21.336 "LEY MARCO DE EMPLEO**
20 **PÚBLICO".**

21 **S.-** Se conoce el oficio No. AL-21588-CPSN-0049-2020, de la Asamblea Legislativa,
22 que dice: "(...) La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, tiene
23 para su estudio el proyecto N° 21588, "REFORMA A LA LEY N." 3580 DE
24 INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS (PARQUIMETROS), DE 13 DE
25 NOVIEMBRE DE 1965".

26 **ACUERDO No. 184-2020**

27 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
28 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
29 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
30 **criterio, el proyecto de ley expediente No. 21588, "REFORMA A LA LEY N."**



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0333

1 **3580 DE INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS (PARQUIMETROS), DE 13 DE**
2 **NOVIEMBRE DE 1965".**

3 T.- Se conoce el oficio No. AL-21737-CPSN-OFIC-0070-2020, de la Asamblea
4 Legislativa, que dice: "(.,.,) La Comisión Permanente Especial de Seguridad y
5 Narcotráfico tiene para su estudio el proyecto N' 21.737: "REFORMA DEL ARTÍCULO
6 90 BIS DE LA LEY N." 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998".

7 **ACUERDO No. 185-2020**

8 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
9 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
10 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
11 **criterio, el proyecto de ley expediente No. 21.737: "REFORMA DEL ARTÍCULO 90**
12 **BIS DE LA LEY N." 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998".**

13 U.- Se conoce oficio No. CM-SCM-325-2020, del Concejo Municipal de San Isidro de
14 Heredia, que dice: "(....) Para su conocimiento y fines consiguientes, transcribo acuerdo
15 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 37-2020, del 15 de junio 2020.

16 ACUERDO N. 471-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
17 Considerando

18 I, - Que se conoce el oficio MS1H-AM-105-2020 de la Administración suscrito por la
19 Alcaldesa Lidieth Hernández González, referente a externar la solidaridad de la
20 Municipalidad San Isidro a todos los funcionarios y funcionarias municipalidades de las
21 82 Municipalidades del país ante la situación de emergencia que se está viviendo por
22 causa del coronavirus.

23 II.- Que debido a la pandemia que se vive actualmente, han aparecido casos positivos
24 en funcionarios y funcionarias de las diferentes Municipalidades del país, lo cual ha
25 afectado las labores de los municipios que con tanto esmero se realizan a diario.

26 III.- Que la Municipalidad de San Isidro se une a las demás Municipalidades del país,
27 porque de tina u otra forma nos hemos visto afectados por esta pandemia.

28 Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

29 1.- Enviar un mensaje de solidaridad a todos los que conformamos el Régimen Municipal
30 e instarlos a unir esfuerzos para tratar de realizar acciones que permitan apoyar a las



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0334

1 personas que se han visto afectados por esta crisis sanitaria y económica, porque las
2 acciones de los Gobiernos Locales son fundamentales para todos los habitantes de
3 nuestros cantones.

4 2.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal que remita este acuerdo a las 82
5 Municipalidades del país.”

6 **ACUERDO No. 186-2020**

7 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
8 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
9 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. CM-SCM-325-**
10 **2020, del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, sobre apoyo y solidaridad**
11 **a todos los funcionarios municipales afectados por la pandemia del COVID-19”.**

12 V.- Se conoce nota suscrita por la Asociación Villa Margarita (ASOVIMAR), que dice:
13 “(...) Por medio de la presente reciban un cordial saludo de nuestra parte, el suscrito
14 Señor Marvin Alfaro Conejo Portador de la cédula 4-0144-0270 Representante Legal de
15 la ASOCIACIÓN ASOVIMAR Cédula Jurídica 3-002-732437 inscrita en el Tomo 2016,
16 Asiento 664335. Solicita su colaboración para que por favor nos ayuden con la limpieza
17 del terreno del parquecito ya que está lleno de hierba y maleza.”

18 **ACUERDO No. 187-2020**

19 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
20 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
21 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido, ya que en el parquecito**
22 **de Villa Margarita ya ha sido efectuada la limpieza por parte de la administración”.**

23 X.- Se conoce nota de la Asociación Villa Margarita (ASOVIMAR), que dice: “(...)Por
24 medio de la presente reciban un cordial saludo de nuestra parte, el suscrito Señor Marvin
25 Alfaro Conejo Portador de la cédula 4-0144-0270 Representante Legal de la Asociación
26 ASOVIMAR Cédula Jurídica 3-002-732437 inscrita en el Tomo 2016, Asiento 664335
27 Solicita su colaboración para que por favor Nos entreguen una copia del expediente de
28 la Donación del Terreno para la construcción del Parquecito Urbanización Villa Margarita
29 en Cinco Esquinas de San Juan de Santa Bárbara.

30 Agradecemos tome en cuenta nuestra solicitud y nos colabore, ya que para la



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0335

1 Asociación es de suma importancia dar seguimiento a este trámite y que se termine el
2 mismo.

3 **ACUERDO No. 188-2020**

4 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
5 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
6 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la administración para el trámite que**
7 **corresponda, la nota emitida por la Asociación Villa Margarita (ASOVIMAR),**
8 **quienes solicitan el expediente completo sobre la donación del lote”.**

9 Y.- Se conoce nota suscrita por el Sr. William Villalobos Conejo, que dice: “(...)En fa
10 zona de Guachipelines, 50 m sur de la entrada al Balneario hay una serie de viviendas,
11 al respecto, solicito respetuosamente me respondan las siguientes consultas:

12 1- Es esa calle pública o privada?

13 2- Solicito fecha y copia del documento de los visados y permisos de construcción
14 y para cuántas viviendas? ¿Cuántos lotes se segregaron?

15 3 indiquen cuales fueron los criterios técnicos que llevaron a dar los permisos?
16 ¿Nombre del o la funcionaria que los autorizó?

17 4- Por qué no se han instalado medidores para el agua en esas casas? ¿Tienen agua?

18 5- Porqué en las casas del alrededor si hay medidores? 6- Conocen ustedes si esa
19 zona es de protección?

20 7- Conocen ustedes cuales son las zonas de protección en el cantón?

21 8- En caso que esas viviendas estén construidas en zona de protección, que
22 medidas está tramitando la alcaldía, siendo que actualmente, tanto el alcalde como la
23 vice alcaldesa vienen de la administración anterior? Favor adjuntar copia del último
24 trámite realizado.

25 Señores y señoras síndicos, recuerden que ustedes son los representantes del distrito,
26 y nadie mejor que ustedes, saben dónde se están haciendo construcciones, si pidieron
27 permiso, si están en zonas vulnerables o de riesgo, y su contacto con el alcalde les
28 facilita ponerle al tanto.

29 Ocupar un puesto de representación popular es de mucha responsabilidad, y depende
30 de cada uno de ustedes, si quieren trabajar por el cantón, o se limitarán a hacer acto de



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0336

1 presencia.”

2 **ACUERDO No. 189-2020**

3 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
4 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
5 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la administración para la respuesta**
6 **respectiva, la nota suscrita por el Sr. William Villalobos, quien solicita información**
7 **sobre instalación de medidores de agua en el sector de Guachilepines”.**

8 **Z.-** Se conoce nota suscrita por la Sra. Patricia Cortés, que dice: “(...) Reciban un
9 cordial saludo, deseándoles éxitos en esta noble laborar que como ciudadanos de este
10 cantón les hemos encomendado, así mismo hacer del conocimiento de todos ustedes
11 lo siguiente:

12 Desde diciembre del 2017, di inicio a una denuncia primero por redes sociales, luego
13 ante el Concejo Municipal, al señor Alcalde Héctor Luis Arias, a la señora Vice Alcaldes
14 a Ileana Víquez, a la Oficina de Gestión Ambiental, a la oficina del MINAE en Heredia,
15 y por ultimo al Tribunal Ambiental Administrativo la cual se encuentra bajo el
16 expediente número 94-18-01-TAA, con fecha 19 de marzo del 2018, sobre la situación
17 que se estaba presentando en un terreno ubicado en Zetillal esto frente a Plasticarva,
18 bajo la matricula 41040, a nombre de Hermanos Araya y Alfaro de Santa Bárbara
19 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-116045, conocidos como los chuchos quienes
20 se dedican entre sus variadas actividades a la siembra de tomate , la denuncia la hice
21 ya que en dicho terreno realizaron movimientos de tierra, corta de árboles y corta de
22 vegetación, mi preocupación como ciudadana es que al fondo de éste se encuentran
23 varios nacientes como la naciente de Nene Víquez, el Ariete entre otras, el naciente el
24 Ariete es un naciente captado que abastece de agua potable a va ríos sectores de
25 nuestro cantón.

26 La Municipalidad a través de la Oficina de Gestión Ambiental hizo varias inspecciones
27 pero al parecer para ellos todo estaba correcto , la oficina del MINAE también realizo
28 varias inspecciones y el SINAC- MINAE les envió a los propietarios de este terreno una
29 prevención administrativa con resolución número 622-18-TAA (OH-1018-2018)
30 Municipalidad de Flores con fecha 05-11-2018, indicándoles que tenían que eliminar los



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0337

1 cultivos en la zona de protección, también les demarcaron la parte del terreno que
2 debían respetar , pero a la fecha han hecho caso omiso.
3 Mi mayor temor es que éste terrero ya está dividido en varios lotes con planos
4 catastrados y listos para construir, por lo que una de mis tantas preguntas es, hacia
5 dónde van a dirigir por ejemplo las aguas servidas?, si en Zetillal no hay alcantarillas ni
6 tampoco se cuenta con la infraestructura necesaria para encausar dichas aguas y más
7 bien tenemos en la actualidad el agravante de inundaciones en este sector, situación
8 que además puede generar un daño ambiental severo o incluso irreparable, violentando
9 los derechos fundamentales de todos los ciudadanos a gozar de un ambiente sano y
10 ecológicamente equilibrado.
11 Estos señores tras que son irrespetuosos con el medio ambiente, pareciera más bien
12 que los benefician facilitándoles las cosas, y para ellos está primero la parte económica
13 que la responsabilidad como ciudadanos por proteger nuestra primera casa.
14 Cuando presenté la denuncia ante esta municipalidad, fui contactada vía telefónica por
15 una funcionaria de dicha entidad y en forma amenazante , me dijo que pensara muy
16 bien si quería continuar con el proceso de la denuncia ya que me podrían demoler mi
17 Casa y la de todos los demás que habitamos cerca de estos nacientes, a lo que le
18 indique que prosiguiera con dicho proceso, esta franja de construcción en esta zona ha
19 existido de siempre y nunca hubo preocupación por la problemática de la falta de agua
20 y mucho menos por proteger todos estos nacientes, ya que desde que estábamos en
21 la escuela se nos enseñó que los recursos naturales eran inagotables, pero ya nos
22 hemos dado cuenta que es todo lo contra rio.
23 Por estas razones, acudo nuevamente a ustedes tratando de hacer conciencia por ser
24 éstas zonas protectoras según el artículo 68, en su numeral 1 y 4, artículo 70 de la ley
25 forestal, y por ser éstas reservas de dominio público según el artículo 31 de la ley de
26 aguas y recientemente modificado el artículo 50 de la constitución política, es que me
27 amparo para solicitarles de la manera más respetuosa posible, procedan a solicitar a los
28 propietarios de todos los terrenos aledaños a todas las nacientes existentes en nuestro
29 cantón, a reforestar todo el radio de protección y conservación, y a delimitar dichas
30 zonas con apoyo de los programas de la Oficina de Gestión Ambiental de ésta



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0338

1 Municipalidad y dar seguimiento y a cerciorarse que estos nacientes sean protegidos y
2 conservados , máxime la problemática que se está presentando con el faltante de agua
3 potable en nuestro cantón, en nuestro país y a nivel mundial. Ya que ustedes deben
4 velar por el sano equilibrio urbanístico ya que nuestro cantón es en más del 80% zona
5 de protección.

6 No omito manifestarles que ya la Sala Constitucional se ha manifestado respecto de la
7 obligación de los municipios de garantizar un ambiente sano, e incluso, en múltiples
8 ocasiones, dicha Sala Constitucional ha anulado actos municipales por ser violatorios al
9 derecho fundamental al ambiente sano y ecológicamente equilibrado, incluso por la vía
10 procesal del recurso de amparo. En respaldo de lo anterior y a manera de ejemplos es
11 posible citar el voto constitucional 2008-18529 que anuló todos los permisos de
12 construcción otorgados a propiedades ubicadas dentro de la zona de amortiguamiento
13 (banda de BOO metros) del Parque Nacional Marino Las Baulas sin que tuvieran la
14 viabilidades ambientales; y en materia de protección de acuíferos, la sentencia
15 constitucional 2004-1923 que anuló los permisos municipales y demás autorizaciones
16 donde particulares contaban con viabilidad ambiental expedida por la Secretaría
17 Técnica Nacional Ambiental. Este mismo criterio también ha sido aplicado a situaciones
18 patrimoniales consolidadas, incluso interlocutoriamente; tales como madera talada al
19 amparo de actos anulados por violar el derecho al ambiente que la Sala Constitucional
20 no ha permitido siquiera la movilización ni aprovechamiento alguno por parte de los
21 permisionarios de una explotación forestal. (Voto 2002-6446 adicionado mediante el
22 voto 2003-02862) Respecto al Derecho a la Salud y a contar con un ambiente sano y
23 ecológicamente equilibrado, se ha establecido:

24 El Derecho a la salud se deriva del derecho a la vida. La doctrina y Filosofía a través de
25 todos los tiempos han definido a la vida como el bien más grande que pueda y deba ser
26 tutelado por las leyes, y se le ha dado el rango de valor principal dentro de la escala de
27 los derechos del hombre, lo cual tiene su razón de ser pues sin ella todos los demás
28 derechos resultarían inútiles, y precisamente en esa medida es que debe ser
29 especialmente protegida por el Ordenamiento Jurídico. En nuestro caso particular, la
30 Constitución Política en su artículo 21 establece que la vida humana es inviolable y a



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0339

1 partir de ahí se ha derivado el derecho a la salud que tiene todo ciudadano, siendo en
2 definitiva al Estado a quien le corresponde 'Velar por la salud pública impidiendo que se
3 atente contra ella.

4 Ahora bien, el artículo 21 supra citado ha de correlacionarse con el artículo 50 del mismo
5 cuerpo normativo en el que se establece el derecho a un ambiente sano y
6 ecológicamente equilibrado. Incluso antes de la modificación que sufriera este último
7 precepto constitucional, nuestra Sala Constitucional derivó del derecho a la vida, el de
8 la salud y de este último el derecho a disfrutar de un ambiente sano, es decir la
9 protección al Medio Ambiente, como garantía constitucional.

10 Nuestro Tribunal Constitucional ha señalado que:

11 III. Esta Sala también ha reconocido, que tanto el derecho a la salud como a un ambiente
12 libre de contaminación, sin el cual el primero no podría hacerse efectivo, son derechos
13 fundamentales, de modo que, es obligación del Estado proveer a su protección, ya sea
14 a través de políticas generales para procurar ese fin o bien, a través de actos concretos
15 por parte de la Administración. El desarrollo sostenible es una de esas políticas
16 generales que el Estado dicta para las posibilidades de que todos puedan colmar sus
17 aspiraciones a una vida mejor, incrementando la capacidad de producción o bien
18 ampliando las posibilidades de llegar a un proceso equilibrado ente un crecimiento de
19 transformación en la utilización de los recursos, orientación de las inversiones,
20 canalización el desarrollo tecnológico, cambios institucionales y todo aquello que
21 coadyuve para atender las necesidades humanas del presente y del futuro...(Sala
22 Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, voto número 1763-94 de las 16:45 hrs
23 del 13 de abril de 1994).

24 En consecuencia, el derecho a la vida se encuentra especialmente protegido en todo
25 Estado de Derecho Moderno y cualquier criterio económico que pretenda hacer
26 nugatorio el ejercicio de tal derecho, debe ceder en importancia pues como ya se ha
27 venido diciendo, frente al derecho a la vida los demás derechos resultan inútiles, es
28 decir que el derecho a la vida para a ser un valor dentro del esquema de principios
29 constitucionales.

30 Nuestro Tribunal Constitucional, no solo ha derivado la protección del Medio Ambiente



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0340

1 del derecho a la salud y este al de la vida, dándole el rango especial de valor. Por ello
2 la protección de este, involucra acciones tendientes a no contaminar. Y dentro de esta
3 línea de pensamiento ha mantenido lo siguiente:

4 Esta Sala ha dicho en reiteradas ocasiones que el derecho a la salud, derivado del
5 derecho a la vida, y a un ambiente sano constituyen derechos fundamentales tutelados
6 en esta vía. El Estado está obligado a tomar las medidas necesarias a fin de proteger el
7 medio ambiente y evitar grados de contaminación que pongan en peligro la salud
8 de los administrados (Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto número:
9 7154-94 de las 16:48 hrs del 2 de diciembre de 1994 y en ese mismo sentido ver voto
10 número 3705-93)

11 De ustedes muy atentamente y en espera de concientizar la responsabilidad que
12 tenemos cada uno de nosotros como habitantes de este hermoso cantón el cual
13 debemos defender y proteger.”

14 **ACUERDO No. 190-2020**

15 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
16 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
17 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
18 **estudio y recomendación, la denuncia presentada por la Sra. Patricia Alfaro Cortés**
19 **sobre un movimiento de tierra para la siembra de tomate en Zetilla”.**

20 **A-A.-** Se conoce oficio No. OAMSB-359-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
21 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto
22 me permito remitirles la modificación presupuestaria No. 016-2020, con el fin de realizar
23 la contratación de un Asistente para la Alcaldía por Servicios Profesionales y para
24 brindar contenido presupuestario a la cuenta de Equipo y Programas de Cómputo de la
25 administración General”.

26 **ACUERDO No. 191-2020**

27 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
28 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
29 **acuerdan por unanimidad: Trasladar al Auditor Municipal para que sea agregado**
30 **a las demás modificaciones entregadas a fin de emita su criterio al respecto, la**



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0341

1 modificación presupuestaria No. 016-2020 para la contratación de un Asistente
2 para la Alcaldía por Servicios Profesionales y para brindar contenido
3 presupuestario a la cuenta de Equipo y Programas de Cómputo de la
4 administración General”.

5 **A-B.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-361-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
6 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de
7 solicitarles la aprobación y autorización para que el suscrito proceda a la firma del
8 “Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único
9 de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE)”, del cual adjunto copia.”

10 **ACUERDO No. 192-2020**

11 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
12 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
13 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
14 **estudio y recomendación, el Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional**
15 **de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE)”.**

16 **III.- TRAMITES URGENTES**

17 **El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís,** manifiesta que con respecto al tema
18 del acueducto, solicitaron permiso para hacer uso del pozo que se encuentra en Los
19 Girasoles, a fin de beneficiar a la comunidad de San Pedro.

20 Se reunieron con el BID para poder tocar el tema de la Calle Mora, la cual une a la
21 Teófila con la Bomba de San Juan, a fin de comenzar el proyecto de reconstrucción de
22 esa calle, ya que esta una conexión muy importante para Santa Bárbara; también el
23 CONAVI nos va a colaborar, ya que el tema de aguas fluviales está llegando a la
24 carretera de ruta nacional 123.

25 Se va a empezar con el Plan de Desarrollo Cantonal, donde los síndicos van a tener
26 una participación muy importante; esto permite a que los líderes comunales de cada
27 distrito, a que puedan realizar consultas virtuales con respecto a temas importantes de
28 cada comunidad. Cabe mencionar que este plan se realiza cada diez años, y
29 precisamente para este año se debe de iniciar nuevamente con el plan.

30 Tuvieron reunión con el pacto de alcalde y cambio climático con la Unión de Gobiernos



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0342

1 Locales.

2 Se reunieron con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, a fin de poder realizar
3 convenios con lo que respecta a permisos ilegales. Asimismo, estuvieron revisando
4 procedimientos para poder frenar las construcciones ilegales, conjuntamente con la
5 CNFL.

6 Tuvieron visitas al CENCINAI del Roble y San Pedro; en esta visita lo acompañaron
7 algunos miembros del Concejo Municipal, así como la vicealcaldesa. El objetivo de esta
8 visita fue escucharlos y poder colaborar con las necesidades que tienen en este
9 momento. En esto también se encuentra participación de algunas asociaciones de
10 desarrollo y grupos organizados para préstamo de muebles, y otras necesidades.

11 Tuvieron reunión también con el Banco de Costa Rica y el Banco Nacional, a fin de ver
12 el tema de la modernización del acueducto, específicamente con el tema de tanques de
13 almacenamiento.

14 También se reunión con el Concejo de Distrito de Purabà, a fin de poder ver necesidades
15 específicas de la comunidad.

16 La Junta Vial Cantonal se reunión también, donde se están conociendo bastantes
17 pendientes con este tema.

18 Hoy se reunieron con la ONT, que es un órgano de Hacienda, quienes ven
19 específicamente el tema de Bienes Inmuebles de los cantones del país. La reunión
20 específicamente fue para poder entender y conocer cuál es la labor que realizan con
21 respecto a este tema. Más adelante vienen capacitaciones para el tema de
22 valorizaciones y otros temas al respecto.

23 Se ha iniciado una actualización de la base de datos de los cementerios, para todos
24 aquellos que tienen un terreno es cualquiera de los cementerios. Esto se está haciendo
25 para que los dueños de los nichos se acerquen a estos lugares; ahí se van a encontrar
26 con fichas anaranjadas que quiere decir que no están al día con el pago de impuestos;
27 así es que hace un llamado a los dirigentes comunales para que les indiquen a los
28 vecinos que se acerquen a la municipalidad o a la administración del cementerio en el
29 distrito central, para poner al día los pagos.

30 Por otra parte, agradece a la asociación de Desarrollo de Zetillal y Birri, por el apoyo



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0343

1 que están dando para que el acueducto municipal sea del Cantón de Santa Bárbara.
2 Insta a las demás asociaciones para que se unan a este esfuerzo que se están haciendo
3 para mantener el acueducto municipal. Asimismo, están recibiendo apoyo de parte de
4 la Federación de Municipalidades, y también de la Unión de Gobiernos Locales.

5 La Regidora, Marlen Alfaro, consulta que ha pasado con la investigación sobre la
6 presentación extemporánea del presupuesto extraordinario, y que se le informe cuál es
7 el profesional que está llevando el caso, y que se les informe cuál es el avance al
8 respecto, de conformidad con el acuerdo que se tomó al respecto.

9 El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, aclara que ya le fue entregado al abogado
10 externo la investigación, a fin de que se realiza una investigación imparcial.

11 La Regidora, Marlen Alfaro, aclara que este tema tiene un plazo para la realización, y si
12 el mismo no se cumple la administración sería responsable de esto.

13 El Regidor, Hamlet Méndez, manifiesta que la ruta 123 está totalmente dañada, y
14 consulta si se le puede dar un seguimiento junto con CONAVI, a fin de que puedan venir
15 a realizar una inspección; esto es urgente por el estado en que se encuentra esta
16 carretera. Agrega que si se ocupa un respaldo del Concejo Municipal para poder tomar
17 un acuerdo al respecto.

18 El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo, aclara que dentro de las visitas que se han
19 hecho con CONAVI, esa ruta ya está contemplada para el arreglo. Agrega que si sería
20 importante tener un acuerdo por parte del Concejo Municipal para poder hacer presión
21 ante esa institución.

22 El Regidor, Francisco Arias, manifiesta que fue a visitar la calle que está entre el cerro
23 y la Betania, y la misma está intransitable. Considera urgente intervenir esa calle por lo
24 peligroso que esta. Recuerda que esa calle pertenece a San Pedro, y por lo tanto,
25 quiere saber si esta calle se encuentra dentro del programa de mantenimiento, y por
26 qué no se ha hecho.

27 Por otra parte, y en esta misma calle, ahí se está construyendo una propiedad grande y
28 según manifestaciones de unos vecinos, no tienen los permisos de ley. Agrega que la
29 preocupación también es porque esa construcción está falseando otra propiedad que
30 está al lado.



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0344

1 Sería importante realizar junto con la síndica del distrito, una visita a esa calle para que
2 puedan ver cuál dañada se encuentra.

3 El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo, manifiesta que tiene entendido que la calle no
4 se terminó desde el hotel hacia Betania.

5 **IV.- DICTAMENES**

6 A.- Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración
7 No. 001-CGA-MSB-2020, que dice: "(...) La Comisión de Gobierno y Administración en
8 uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política;
9 13 y 49 del Código Municipal y 32, 33, 35 y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
10 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
11 Que está comisión conoce el oficio No. OF-EAGF-003-2020, suscrito por MSc. Myriam
12 Bonilla Vílchez, de la Escuela Alfredo González Flores, quien remite para su aprobación
13 la reelección de toda la Junta de Educación; según consta en la Sesión Ordinaria
14 número 5-2020, celebrada el 01 de junio del 2020, Artículo IV. Lectura de
15 Correspondencia, punto D.

16 **RESULTANDO**

17 PRIMERO: Que el Concejo Municipal, conoció el oficio No. OF-EAGF-003-2020,
18 suscrito por MSc. Myriam Bonilla Vílchez, de la Escuela Alfredo González Flores, quien
19 remite para su aprobación la reelección de toda la Junta de Educación; según consta en
20 la Sesión Ordinaria número 5-2020, celebrada el 01 de junio del 2020, Artículo IV.
21 Lectura de Correspondencia, punto D.

22 SEGUNDO: En la misma, mediante acuerdo municipal 65-2020, conviene el Concejo en
23 trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su aprobación.

24 **CONSIDERANDO**

25 PRIMERO: Que la MSc. Myriam Bonilla Vílchez, solicita la renovación en pleno de la
26 actual Junta de Educación, la cual vence el 26 de julio del 2020, en apego al artículo 19
27 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas; indica
28 además que consultados el personal docente y administrativo y en su calidad de
29 directora, todos del centro educativo Alfredo González Flores remite la propuesta con

30



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0345

1 los nombres que conforman la actual Junta de Educación, para su respectivo
2 nombramiento y juramentación y son los siguientes:

NOMBRE	CÉDULA
María Fernanda Campos Rodríguez	4-0201-0129
Luis Rolando Zumbado Artavia	2-0448-0463
Esmeralda Francinie Espinoza Guevara	4-0193-0754
María Karina Ulate Barquero	4-0173-0641
Lilliana María Carvajal Soto	4-0162-0877

3
4
5
6
7
8
9
10 SEGUNDO: Que la Procuraduría General de la República en sus dictámenes C-158-
11 2001 del 30 de mayo del 2001 y OJ-087-2016 del 03 de agosto de 2016, establece que,
12 “el Concejo Municipal es el sujeto competente para escoger los miembros de las Juntas
13 Educativas y Administrativas, elección que realizan libremente, sin sujeción a terna o
14 injerencia alguna de otra entidad”, por lo que, el Concejo Municipal se reserva el derecho
15 de escoger entre las personas propuestas, o incluso está facultado para recibir
16 sugerencias de otras fuentes para conformar las Juntas.

17 TERCERO: Que de acuerdo con el Reglamento General de Juntas de Educación y
18 Juntas Administrativas en su artículo 13 indica lo siguiente:

19 “Artículo 13.—Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos “Ad Honorem”.
20 Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre
21 sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la
22 dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo
23 Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán
24 conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de
25 Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y
26 cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.”
27 Así mismo, en cuanto a la consanguinidad y afinidad la Procuraduría General de la
28 República en el dictamen C-322-2017 del 22 de diciembre del 2017 concluye lo
29 siguiente:



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0346

1 “(...)Esa norma –artículo 31– no hace distinción alguna entre regidores propietarios y
2 suplentes, toda vez que habla en general de miembros del Concejo Municipal, por lo
3 que debe entenderse que esa prohibición se aplica tanto respecto de regidores
4 suplentes como de propietarios, máxime tomando en cuenta que, como vimos supra, de
5 conformidad con el artículo 28 del Código Municipal, los suplentes están sometidos a
6 las mismas regulaciones que se aplican a los propietarios.

7 6. En lo que atañe a los parientes consanguíneos, ese tercer grado de parentesco
8 del que habla la norma estaría presente con relación a los hijos, nietos, bisnietos (línea
9 descendiente), padres, abuelos, bisabuelos (línea descendiente) y tíos (línea colateral).

10 7. La afinidad constituye el vínculo que se establece entre un cónyuge y los parientes
11 consanguíneos del otro, o bien, recíprocamente, entre una persona y los cónyuges de
12 sus parientes consanguíneos. El grado y la línea de la afinidad se determinan según el
13 grado y la línea de la consanguinidad. Es decir, una persona es pariente por afinidad de
14 todos los parientes consanguíneos de su cónyuge en la misma línea y grado que este
15 lo es de ellos por consanguinidad.

16 8. La afinidad solamente comprende a parientes por consanguinidad de los
17 respectivos cónyuges, sin que pueda extenderse fuera de esos límites, excluyendo a las
18 personas que guardan con determinada familia parentesco por afinidad, puesto que
19 además, lógicamente se puede ser afín a lo que por naturaleza existe, pero no a lo que
20 a su vez surge precisamente por afinidad.

21 En cuanto a la relección de las juntas en el numeral 19 de la misma norma reglamentaria
22 a la letra dice:

23 “Artículo 19.-Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus
24 funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.”

25 CUARTO: Esta comisión analiza lo siguiente: 1- Que de conformidad con la
26 documentación aportada, analizada la misma en apego con el numeral 10, 11, 12, 13,
27 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
28 comprobando que cumplen los miembros con: cinco miembros propietarios propuestos,
29 nacionalidad, mayoría de edad, que todos los miembros propuestos alcanza el grado de
30 escolaridad, que no registran antecedentes penales, que se encuentran incluidos en la



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0347

1 propuesta presentada por el Ministerio de Educación Pública; así mismo se aporta el
2 Acta Número 3 de la reunión general virtual por TEAMS de fecha 22 de mayo del 2020,
3 a las trece horas con treinta minutos del personal docente y administrativo acordando
4 reelegir la junta actual, documento que cuenta con la firma y aprobación del Supervisor
5 de Educación del Circuito 03 el señor Abraham Alberto Bermúdez Quesada. Que se
6 confirma que los miembros propietarios no son parientes hasta tercer grado de
7 consanguinidad con la directora del Centro Educativo, ni con los miembros del Concejo
8 Municipal y 2- Que de acuerdo con los Dictámenes C-158-2001, OJ-087-2016 y C-322-
9 2017 de la Procuraduría General de la República; al artículo 15 del Decreto 38249-MEP;
10 la Comisión de Gobierno y Administración, recomienda la reelección de las personas
11 propuestas.

12 **POR TANTO**

13 **PRIMERO:** En merito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
14 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g), 36
15 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa
16 Bárbara y 10, 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y
17 Juntas Administrativas, esta comisión acuerda lo siguiente:

18 a) Se aprueba la reelección de la Junta de Educación de la Escuela Alfredo
19 González Flores, con los siguientes miembros propietarios:

NOMBRE	CÉDULA
María Fernanda Campos Rodríguez	4-0201-0129
Luis Rolando Zumbado Artavia	2-0448-0463
Esmeralda Francinie Espinoza Guevara	4-0193-0754
María Karina Ulate Barquero	4-0173-0641
Lilliana María Carvajal Soto	4-0162-0877

28 b) Que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento General de Juntas de
29 Educación y Juntas Administrativas, su nombramiento será por un período de tres años.

30



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0348

1 SEGUNDO: Se solicita a la Dirección del Centro Educativo, la coordinación con los
2 miembros de dicha Junta, para la inmediata solicitud a la Presidencia Municipal de la
3 Audiencia de Juramentación.

4 TERCERO: De conformidad con los artículos 163 y 165, del Código Municipal, este
5 acuerdo tiene recursos de revocatoria con apelación en subsidio, los cuales deberán ser
6 presentados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación.

7 CUARTO: Se comisiona a la Secretaria del Concejo Municipal, notificar el presente
8 acuerdo a la MSc. Myriam Bonilla Vílchez, al correo electrónico:
9 esc.alfredogonzalezflores@mep.go.cr.”

10 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, se abstiene a votar por cuanto no participó de
11 esa comisión y no conoce sobre el tema.

12 **ACUERDO No. 193-2020**

13 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
14 Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría y
15 definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración No.
16 001-CGA-MSB-2020, a saber:

17 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
18 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso
19 g), 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de
20 Santa Bárbara y 10, 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de
21 Educación y Juntas Administrativas, esta comisión acuerda lo siguiente:

22 a) Se aprueba la reelección de la Junta de Educación de la Escuela Alfredo
23 González Flores, con los siguientes miembros propietarios:

24
25
26
27
28
29
30

NOMBRE	CÉDULA
María Fernanda Campos Rodríguez	4-0201-0129
Luis Rolando Zumbado Artavia	2-0448-0463
Esmeralda Francinie Espinoza Guevara	4-0193-0754
María Karina Ulate Barquero	4-0173-0641
Lilliana María Carvajal Soto	4-0162-0877



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0349

1 b) Que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento General de Juntas
2 de Educación y Juntas Administrativas, su nombramiento será por un período de
3 tres años.

4 **SEGUNDO:** Se solicita a la Dirección del Centro Educativo, la coordinación con
5 los miembros de dicha Junta, para la inmediata solicitud a la Presidencia
6 Municipal de la Audiencia de Juramentación.

7 **TERCERO:** De conformidad con los artículos 163 y 165, del Código Municipal, este
8 acuerdo tiene recursos de revocatoria con apelación en subsidio, los cuales
9 deberán ser presentados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la
10 notificación.

11 **CUARTO:** Se comisiona a la Secretaria del Concejo Municipal, notificar el presente
12 acuerdo a la MSc. Myriam Bonilla Vílchez, al correo electrónico:
13 **esc.alfredogonzalezflores@mep.go.cr.”**

14 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración No. 002-CGA-
15 MSB-2020, que dice: “(...) La Comisión de Gobierno y Administración en uso de las
16 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 13 y 49
17 del Código Municipal y 32, 33, 35 y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
18 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
19 Que está comisión conoce el formulario para envío de ternas para miembros de Junta
20 de Educación número F-PJ-04, suscrito por MSc. Marcela Montero Vargas, de la
21 Escuela Rodolfo Peters Scheider, quien remite la propuesta de ternas para la
22 conformación de la Junta de Educación para su nombramiento y juramentación; según
23 consta en la Sesión Ordinaria número 8-2020, celebrada el 22 de junio del 2020, Artículo
24 IV. Lectura de Correspondencia.

25 **RESULTANDO**

26 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal, conoció el formulario para envío de ternas para
27 miembros de Junta de Educación número F-PJ-04, suscrito por MSc. Marcela Montero
28 Vargas, de la Escuela Rodolfo Peters Scheider, quien remite la propuesta de ternas para
29 la conformación de la Junta de Educación para su nombramiento y juramentación; según



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0350

1 consta en la Sesión Ordinaria número 8-2020, celebrada el 22 de junio del 2020, Artículo
2 IV. Lectura de Correspondencia.

3 SEGUNDO: En la misma, mediante acuerdo municipal 128-2020, conviene el Concejo
4 en trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su aprobación.

5 CONSIDERANDO

6 PRIMERO: Que la MSc. Myriam Bonilla Vílchez, solicita el nombramiento y
7 juramentación de la Junta Administrativa de la Escuela Rodolfo Peters Scheider en
8 pleno de la actual Junta de Educación, en apego a los artículos 10 y 11 del Reglamento
9 General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas; indica además que
10 previamente consultados el personal docente y administrativo y en su calidad de
11 directora, todos del centro educativo Rodolfo Peters Scheider remite la propuesta, para
12 su respectivo nombramiento y juramentación de las siguientes ternas:

Terna N° 1	
NOMBRE	CÉDULA
<u>Jendry Ramirez Castro</u>	4-0171-0054
<u>Adilia Pérez Ortiz</u>	1-0883-0867
<u>Alnair Muñoz Jarquín</u>	155807763119
Terna N° 2	
NOMBRE	CÉDULA
<u>Vivian Aguilar Vargas</u>	1-1201-0034
<u>Nohelia Bravo Jiménez</u>	046-061095-0000m
<u>Ericka Herrera Carvajal</u>	4-0178-0954

13
14
15
16
17
18
19
20
21 SEGUNDO: Que la Procuraduría General de la República en sus dictámenes C-158-
22 2001 del 30 de mayo del 2001 y OJ-087-2016 del 03 de agosto de 2016, establece que,
23 “el Concejo Municipal es el sujeto competente para escoger los miembros de las Juntas
24 Educativas y Administrativas, elección que realizan libremente, sin sujeción a terna o
25 injerencia alguna de otra entidad”, por lo que, el Concejo Municipal se reserva el derecho
26 de escoger entre las personas propuestas, o incluso está facultado para recibir
27 sugerencias de otras fuentes para conformar las Juntas.

28 TERCERO: Que de acuerdo con el Reglamento General de Juntas de Educación y
29 Juntas Administrativas en su artículo 13 indica lo siguiente:

30 “Artículo 13.—Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos “Ad Honorem”.



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0351

1 Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre
2 sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la
3 dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo
4 Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán
5 conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de
6 Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y
7 cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.”
8 Así mismo, en cuanto a la consanguinidad y afinidad la Procuraduría General de la
9 República en el dictamen C-322-2017 del 22 de diciembre del 2017 concluye lo
10 siguiente:

11 “(...)Esa norma –artículo 31– no hace distinción alguna entre regidores propietarios y
12 suplentes, toda vez que habla en general de miembros del Concejo Municipal, por lo
13 que debe entenderse que esa prohibición se aplica tanto respecto de regidores
14 suplentes como de propietarios, máxime tomando en cuenta que, como vimos supra, de
15 conformidad con el artículo 28 del Código Municipal, los suplentes están sometidos a
16 las mismas regulaciones que se aplican a los propietarios.

17 6. En lo que atañe a los parientes consanguíneos, ese tercer grado de parentesco
18 del que habla la norma estaría presente con relación a los hijos, nietos, bisnietos (línea
19 descendiente), padres, abuelos, bisabuelos (línea descendiente) y tíos (línea colateral).

20 7. La afinidad constituye el vínculo que se establece entre un cónyuge y los parientes
21 consanguíneos del otro, o bien, recíprocamente, entre una persona y los cónyuges de
22 sus parientes consanguíneos. El grado y la línea de la afinidad se determinan según el
23 grado y la línea de la consanguinidad. Es decir, una persona es pariente por afinidad de
24 todos los parientes consanguíneos de su cónyuge en la misma línea y grado que este
25 lo es de ellos por consanguinidad.

26 8. La afinidad solamente comprende a parientes por consanguinidad de los
27 respectivos cónyuges, sin que pueda extenderse fuera de esos límites, excluyendo a
28 las personas que guardan con determinada familia parentesco por afinidad, puesto que
29 además, lógicamente se puede ser afín a lo que por naturaleza existe, pero no a lo que
30 a su vez surge precisamente por afinidad.



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0352

1 En cuanto a la reelección de las juntas en el numeral 19 de la misma norma reglamentaria
2 a la letra dice:

3 “Artículo 19.-Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus
4 funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.”

5 CUARTO: Esta comisión analiza lo siguiente: 1- Que de conformidad con la
6 documentación aportada, una vez analizada la misma y en apego con los numerales
7 11 y 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, se
8 requiere que aporten la certificación de antecedentes penales y la indicación que los
9 postulantes no son parientes de la directora o de los miembros del Honorable Concejo
10 Municipal de Santa Bárbara; por lo antes mencionado la Comisión de Gobierno y
11 Administración, recomienda que de previo a resolver por el fondo se les solicite la
12 información mencionada.

13 **POR TANTO**

14 PRIMERO: En merito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
15 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g), 36
16 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa
17 Bárbara y 10, 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y
18 Juntas Administrativas, esta comisión acuerda lo siguiente:

19 a) Que previo a resolver por el fondo, se le solicita a la MSc. Marcela Montero
20 Vargas, Directora de la Escuela Rodolfo Peters Scheider aportar la certificación de
21 antecedentes penales de las personas propuestas en la ternas #1 y 2 y nota donde se
22 manifieste que no existe parentesco hasta tercer grado de consanguinidad con la
23 directora y los miembros de este Concejo Municipal de conformidad con el artículo 11 y
24 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

25 SEGUNDO: Se comisiona a la Secretaria del Concejo Municipal, notificar el presente
26 acuerdo a la MSc. Marcela Montero Vargas, al correo electrónico:
27 esc.rodolfopetersscheider@mep.go.cr

28 **ACUERDO No. 194-2020**

29 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**
30 **Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0353

1 **Matarrita, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
2 **Gobierno y Administración No. 002-CGA-MSB-2020, a saber:**

3 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la**
4 **Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso**
5 **g), 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de**
6 **Santa Bárbara y 10, 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de**
7 **Educación y Juntas Administrativas, esta comisión acuerda lo siguiente:**

8 **a) Que previo a resolver por el fondo, se le solicita a la MSc. Marcela Montero**
9 **Vargas, Directora de la Escuela Rodolfo Peters Scheider aportar la certificación**
10 **de antecedentes penales de las personas propuestas en la ternas #1 y 2 y nota**
11 **donde se manifieste que no existe parentesco hasta tercer grado de**
12 **consanguinidad con la directora y los miembros de este Concejo Municipal de**
13 **conformidad con el artículo 11 y 13 del Reglamento General de Juntas de**
14 **Educación y Juntas Administrativas.**

15 **SEGUNDO: Se comisiona a la Secretaria del Concejo Municipal, notificar el**
16 **presente acuerdo a la MSc. Marcela Montero Vargas, al correo electrónico:**
17 **esc.rodolfopetersscheider@mep.go.cr”**

18 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

19 **Los Regidores; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González, presentan la**
20 **siguiente moción:**

21 **RESULTANDO**

22 **PRIMERO: Como parte integral y medular de las tareas que realizan los señores**
23 **Regidores y el Concejo como tal, es la aprobación de las actas de las sesiones**
24 **anteriores.**

25 **SEGUNDO: Que actualmente se envían de forma digital las mismas a los señores**
26 **regidores y señora regidora a sus respectivos correos electrónicos, en ocasiones llegan**
27 **pasadas las diecisiete horas, del propio día de sesión en que se aprobara el acta.**
28 **Siendo las sesiones a las dieciocho horas con treinta minutos.**

29 **TERCERO: Que la administración municipal a la fecha no ha proporcionado ningún tipo**
30 **de herramientas tecnológicas, como por ejemplo Tablet, computadoras, etc., para que**



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0354

1 los señores regidores conozcan y tengan acceso a dichas actas.

2 CONSIDERANDO

3 PRIMERO: Que una de las tareas primordiales del Concejo Municipal, es conocer, leer
4 y comprender a cabalidad dichas actas, para luego aprobarlas, o presentar recursos
5 correspondientes para lo cual es emergente, que conozcan según reza el artículo 47 del
6 Código Municipal; de cada sesión se levantará un acta, en ella se hará constar los
7 acuerdos tomados, y sucintamente, las deliberaciones habidas, salvo cuando se trate
8 de nombramientos o elecciones, de los cuales únicamente se hará constar el acuerdo
9 tomado.

10 Una vez que el Concejo haya aprobado las actas, deberán ser firmadas por el presidente
11 municipal y el secretario, y se colocarán en sus respectivas curules, dos horas antes de
12 iniciarse la sesión siguiente.

13 SEGUNDO: Que siendo de suma importancia que se conozcan con anterioridad las
14 actas que de forma definitiva van a ser aprobadas por el cuerpo deliberativo llamado
15 concejo, resulta necesario y de carácter urgente que se implemente dicha practica ya
16 establecida en el artículo 47 del código municipal, a efectos de que los regidores no se
17 les ponga en un estado de indefensión, y por lo tanto procedan erróneamente en la toma
18 de decisiones, perjudicándose y perjudicando de manera irremediable a la
19 municipalidad y por ende a los administradores.

20 POR LO TANTO MOCIONAMOS PARA QUE:

21 1. Se tome un acuerdo que se dispense de comisión el mismo, y sea tomado como
22 acuerdo definitivo con carácter de firmeza inmediata y se cumpla conforme lo
23 establece el artículo 47 y que cada sesión se levantara un acta de forma escrita,
24 y debidamente foliada, en ella se hará constar los acuerdos tomados, y
25 sucintamente una vez que el concejo haya aprobado las actas, deberán ser
26 firmadas por el presidente municipal y el secretario, y se colocarán en sus
27 respectivos curules, dos horas antes de iniciarse la sesión siguiente.

28 2. Se instruya a la secretaria del Concejo para que se cumpla con el mismo.

29 **ACUERDO No. 195-2020**

30 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0355

1 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; acuerdan por mayoría y**
2 **definitivo: Se aprueba la moción presentada por los señores Regidores; Marlen**
3 **Alfaro Jiménez y Álvaro Morales González, a saber:**

4 1. **Se tome un acuerdo que se dispense de comisión el mismo, y sea**
5 **tomado como acuerdo definitivo con carácter de firmeza inmediata y se**
6 **cumpla conforme lo establece el artículo 47 y que cada sesión se**
7 **levantara un acta de forma escrita, y debidamente foliada, en ella se**
8 **hará constar los acuerdos tomados, y sucintamente una vez que el**
9 **concejo haya aprobado las actas, deberán ser firmadas por el**
10 **presidente municipal y el secretario, y se colocarán en sus respectivos**
11 **curules, dos horas antes de iniciarse la sesión siguiente.**

12 2. **Se instruya a la secretaria del Concejo para que se cumpla con el mismo.**

13 **Los Regidores; Marlen Alfaro Jiménez y Álvaro Morales González, presentan la**
14 **siguiente moción:**

15 **RESULTANDO**

16 **PRIMERO:** Siendo que los señores regidores conforman comisiones de trabajo tanto
17 permanente como especiales

18 **SEGUNDO:** Que actualmente la mayoría de dichas comisiones están funcionando y
19 pronto se estarán conformando las demás.

20 **TERCERO:** Que la administración municipal, a la fecha no ha proporcionado ningún
21 tipo de herramientas tecnológicas, como por ejemplo Tablet, computadoras, impresoras,
22 para que los señores regidores puedan redactar dictámenes, e imprimir sus dictámenes
23 o guardarlos digitalmente.

24 **CONSIDERANDO:**

25 **PRIMERO:** que una de las tareas primordiales de las comisiones de trabajo de los
26 regidores es generar dictámenes para respaldo jurídico de los posteriores acuerdos que
27 se generen, los cuales serán prueba fehaciente, cuyos ambos documentos deben
28 formar parte de un expediente, que sustente cada proyecto que llegue al Concejo
29 Municipal, y su posterior seguimiento de acuerdos.

30 **SEGUNDO:** que al conformar expedientes, para cada proyecto que se presente al



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0356

1 Concejo, se cumplirá con el artículo 46 del Código Municipal, el cual señala lo siguiente:
2 “el secretario del Concejo formará un expediente para cada proyecto, a el se le
3 agregarán el dictamen de comisión y las mociones que se presenten durante el debate,
4 además se transcribirán los acuerdos tomados y al pie firmaran el presidente y el
5 secretario.

6 POR LO TANTO MOCIONAMOS PARA QUE:

7 1. Se tome un acuerdo que se dispense de comisión, y sea tomado como acuerdo
8 definitivo con carácter de firmeza inmediata y se cumpla conforme lo establece
9 el artículo 46 y que el secretario (a) del concejo forme un expediente para cada
10 proyecto, a el se le agregarán el dictamen de comisión y las mociones que se
11 presenten durante el debate, además se transcribirán los acuerdos tomados y al
12 pie firmen el presidente municipal y el secretario, y que dicho expediente sea
13 debidamente foliado.

14 2. Se instruya a la secretaria del Concejo para que se cumpla con el mismo.

15 El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, manifiesta que está de acuerdo en que se les
16 entregue por escrito, pero también solicita que sea digital-

17 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, le aclara que para eso debe presentar una moción
18 por escrito.

19 **ACUERDO No. 196-2020**

20 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
21 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
22 **acuerdan por unanimidad: Se aprueba la moción presentada por los señores**
23 **Regidores, Marlen Alfaro Jiménez, y Álvaro Morales González, a saber:**

24 1. **Se tome un acuerdo que se dispense de comisión, y sea tomado como**
25 **acuerdo definitivo con carácter de firmeza inmediata y se cumpla**
26 **conforme lo establece el artículo 46 y que el secretario (a) del concejo**
27 **forme un expediente para cada proyecto, a el se le agregarán el**
28 **dictamen de comisión y las mociones que se presenten durante el**
29 **debate, además se transcribirán los acuerdos tomados y al pie firmen**



Acta N°9-2020

Fecha: 29/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0357

1 el presidente municipal y el secretario, y que dicho expediente sea
2 debidamente foliado.

3 **2. Se instruya a la secretaria del Concejo para que se cumpla con el mismo.**

4 **El Regidor, Hamlet Méndez Matarrita, presenta la siguiente moción:**

5 Para que se continúe recibiendo la correspondencia, actas, acuerdos, dictámenes y todo
6 lo correspondiente al Concejo Municipal, de manera digital, con un mínimo de dos horas
7 de anterioridad a cada sesión municipal, de acuerdo a lo establecido al Código
8 Municipal.

9 Solicito se dispense de comisión y sea acuerdo en firme y de ejecución inmediata.

10 **ACUERDO No. 197-2020**

11 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
12 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
13 **acuerdan por unanimidad: Aprobar la moción presentada por el Regidor, Hamlet**
14 **Alb. Méndez Matarrita, a saber:**

15 **“Para que se continúe recibiendo la correspondencia, actas, acuerdos,**
16 **dictámenes y todo lo correspondiente al Concejo Municipal, de manera digital,**
17 **con un mínimo de dos horas de anterioridad a cada sesión municipal, de acuerdo**
18 **a lo establecido al Código Municipal. Solicito se dispense de comisión y sea**
19 **acuerdo en firme y de ejecución inmediata.”**

20 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

21 **No hay**

22 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos, el
23 señor Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

24

25

26

27

28

29

Secretaria

Presidente

30